

Proyecto educativo

Curso 2025/2026

Índice de contenidos

A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	6
Objetivos para el curso 2025/2026.....	8
B. Líneas generales de actuación pedagógica.....	9
Principios generales.....	9
Principios generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.....	9
Principios generales de la etapa de Bachillerato.....	10
Principios generales de la etapa de Formación Profesional.....	10
Principios pedagógicos.....	11
Principios pedagógicos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.....	11
Principios pedagógicos de la etapa de Bachillerato.....	12
Principios pedagógicos de la etapa de Formación Profesional.....	13
Relación con planes y programas educativos del centro.....	14
Orientaciones metodológicas.....	15
Orientaciones metodológicas para ESO y Bachillerato.....	16
Orientaciones metodológicas para FP.....	16
Realización de proyectos significativos en ESO.....	17
C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.....	18
Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.....	18
Criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo.....	19
Fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas.....	20
Tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.....	22
Igualdad de género como un objetivo primordial.....	23
D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.....	23
Departamentos de coordinación didáctica.....	23
Departamento de convivencia.....	24
Departamentos de Formación Profesional.....	25
Tutorías.....	26
Coordinación FP Virtual.....	26

Coordinación Dual.....	26
Horario de dedicación.....	27
Coordinación de la Biblioteca Escolar.....	28
Coordinación del Plan de Igualdad/Coeducación.....	29
Coordinación Prueba Certificación Idiomas para Bachillerato.....	29
E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.....	30
Carácter y referentes de la evaluación.....	30
Evaluación en ESO y Bachillerato.....	30
Evaluación en FP.....	32
Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas.....	33
Procedimiento de publicación de criterios y procedimientos de evaluación.....	34
Promoción y titulación.....	35
Promoción en Educación Secundaria Obligatoria.....	35
Titulación en Educación Secundaria Obligatoria.....	36
Promoción en ESPA.....	37
Promoción en Bachillerato.....	38
Titulación en Bachillerato.....	38
Promoción en Formación Profesional.....	39
Titulación en Formación Profesional.....	41
Menciones Honoríficas y Matrículas de honor.....	42
ESO.....	42
Bachillerato.....	42
ESPA.....	44
Bachillerato para Personas Adultas.....	44
Formación Profesional.....	45
Concreción de la Mención Honorífica por Materia o Ámbito.....	46
Evaluación Inicial.....	47
ESO y Bachillerato.....	47
Formación Profesional.....	49
Sesiones de evaluación parciales.....	50
Formación Profesional.....	51
Modalidad Presencial (Grado Medio y Superior).....	51
Modalidad Virtual (Grado D).....	52
Sesiones de evaluación ordinaria, extraordinaria y final.....	52
Sesiones de evaluación finales FP.....	53
Convocatoria extraordinaria de evaluación en FP (Grados D).....	54
Evaluación final excepcional en enseñanzas para personas adultas.....	55
Procedimiento de aclaración y revisión.....	56

Formación Profesional.....	57
F. La forma de atención a la diversidad del alumnado.....	58
G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.....	58
H. El plan de orientación y acción tutorial.....	58
I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.....	59
J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.....	60
K. El plan de formación del profesorado.....	60
Justificación del Plan de Formación.....	60
Objetivos del Plan de Formación.....	61
Coordinación con el Centro de Profesorado.....	62
Modalidades Formativas.....	62
Proceso de elaboración de la Concreción Anual del Proyecto de Formación.....	62
Procedimientos para la detección y diagnóstico de necesidades a nivel de centro.....	62
Priorización de las necesidades detectadas.....	63
Concreción anual del Plan de Formación.....	64
Desarrollo, seguimiento, coordinación y evaluación.....	65
Indicadores de logro del Plan de Formación.....	67
L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	68
Organización y distribuir el tiempo escolar.....	68
Criterios de equidad y prioridad en la asignación horaria docente.....	69
Actividades extraescolares.....	69
Criterios de evaluación y atención al alumnado participante en actividades extraescolares con ausencia parcial del grupo.....	70
Descanso mínimo del profesorado tras actividades extraescolares.....	71
Criterios de selección del alumnado participante en intercambios escolares o programas de inmersión lingüística.....	72
M. En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos.....	73
N. Los procedimientos de evaluación interna.....	74
Aspectos que serán objeto de autoevaluación.....	74
Indicadores de calidad para cada uno de los aspectos a evaluar.....	74
Factores clave recogidos en la memoria de autoevaluación.....	75
Ámbito: el proceso de enseñanza-aprendizaje.....	76
Ámbito: organización y funcionamiento.....	77
Personal implicado.....	77

O. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.....	78
Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.....	78
Desdoblamiento de grupos.....	79
Criterios para la asignación de las tutorías.....	79
P. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior..	80
Q. Organización y Gestión de la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE).....	80
Principios Fundamentales.....	80
Asignación y Tutoría.....	81
Criterios de Asignación Públicos.....	81
Designación de Coordinación Dual.....	82
Evaluación y Reconocimiento.....	82
Análisis del entorno del centro docente.....	83
Criterios y Requisitos para la Identificación y Selección de Empresas u Organismos Equiparados (FFEOE).....	83
Asignación de Tutoría Dual Docente.....	84
I. Criterio de Eficiencia Operativa (Prioridad Máxima: Agrupación por Empresa).....	84
II. Criterio de Proporcionalidad de Carga Curricular (Reparto Equitativo y Codocencia).....	85
FÓRMULA PARA EL REPARTO EQUITATIVO.....	85
III. Criterios Subsidiarios y de Ajuste (Resolución de Conflictos).....	85
Seguimiento de la FFEOE.....	85
Dedicación horaria de los tutores duales docentes.....	86
Q. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....	86
R. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrolleen en el instituto.....	87
Marco Normativo de Referencia.....	87
Programas Educativos Estratégicos del Centro.....	87
Coordinación de los planes y programas.....	89

A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

Todas las intervenciones educativas, han de ir encaminadas al logro del desarrollo integral del alumnado y a la dinamización de la comunidad educativa a la que atiende, así pues los objetivos propios del centro, sus valores, están vinculados a conseguir este desarrollo y esta dinamización, a conseguir en definitiva, el éxito de todo el alumnado, a la consecución del desarrollo esperado de los descriptores operativos del perfil de salida o competencial según corresponda, con lo que se conseguirá desarrollar las competencias previstas para cada etapa.

Los objetivos del centro se establecen tomando como referencia el perfil de salida o competencial, los perfiles profesionales en caso de centros con Formación Profesional, los objetivos de las distintas etapas y las finalidades de las mismas. Todos estos elementos enmarcan los objetivos generales del centro y guían la actividad de la comunidad educativa en su conjunto, ya que establecen las finalidades de las distintas etapas.

El perfil de salida del alumnado al término de la **enseñanza básica** viene detallado en el Anexo I del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, basándose en los siguientes desafíos:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.- Cooperar y convivir en

sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.

- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

El perfil competencial al término de **Bachillerato** se detalla en el anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. Ahí se describe que el Bachillerato tiene como finalidad:

- Proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud.
- Facilitar la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional, y capacitarlo para el acceso a la educación superior.
- Contribuir a que el alumnado progrese en el grado de desarrollo de las competencias que, de acuerdo con el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, debe haberse alcanzado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.

Los perfiles profesionales de los títulos de **Formación Profesional** de los ciclos formativos que se imparten en el centro quedan determinados por sus competencias generales, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en cada título.

El Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en **Sistemas Microinformáticos y Redes** y se fijan sus enseñanzas mínimas, establece que la competencia general de este título consiste en instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos, aislados o en red, así como redes locales en pequeños entornos, asegurando su funcionalidad y aplicando los protocolos de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente establecidos.

El Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en **Desarrollo de Aplicaciones Web** y se fijan sus enseñanzas mínimas, establece que la competencia general de este título consiste en desarrollar, implantar, y mantener aplicaciones web, con independencia del modelo empleado y utilizando tecnologías específicas, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de accesibilidad, usabilidad y calidad exigidas en los estándares establecidos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional se proporciona la adecuación de aquellos títulos de formación profesional que han sido objeto de actualización en sus correspondientes Reales Decretos para su implementación en el primer curso del año académico 2024/2025.

En el caso del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web se guiará por el Anexo I: con los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que concretan y desarrollan los títulos de los ciclos de grado medio y de grado superior.

El Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en **Asistencia a la Dirección** y se fijan sus enseñanzas mínimas, establece que la competencia general de este título consiste en asistir a la dirección y otros departamentos en las actividades de organización, representación de la entidad y funciones administrativa y documental; gestionar la información y la comunicación interna y externa de la misma, y realizar otras tareas por delegación, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa y/u otra lengua extranjera, aplicando la normativa vigente y protocolos de gestión de calidad que aseguren la satisfacción del cliente o usuario y actuando según las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Objetivos para el curso 2025/2026

La definición de los objetivos que conforman el presente Plan de Centro se sustenta en la identidad institucional del IES Ntra. Sra. de los Remedios, tal como se expresa en nuestra **Misión**: “*El IES Ntra. Sra. de los Remedios es un centro dedicado a la formación integral del alumnado, que prepara para estudios superiores y capacita para una buena inserción en el mundo laboral, desarrollando las competencias básicas. Es un ámbito de convivencia en el que se ejercen con responsabilidad derechos y deberes, que procura la adquisición de valores y donde se trabaja de forma cooperativa*”. También en nuestra **Visión**: “*el IES Ntra. Sra. de los Remedios pretende la potenciación de todas las capacidades de su alumnado poniendo especial interés en la excelencia de sus resultados académicos, logrando la confianza plena de las familias, practicando un trabajo continuado, programado y en equipo, manteniendo un elevado nivel de formación continua*”.

Este marco estratégico se ha contrastado rigurosamente con los resultados y las conclusiones extraídas de la **Memoria de Autoevaluación** del curso pasado. Dicho análisis exhaustivo nos ha permitido identificar las fortalezas que debemos consolidar, así como las áreas de mejora específicas, asegurando así que cada objetivo planteado sea pertinente y esté directamente orientado a reducir la brecha entre lo que somos y lo que aspiramos a ser.

Por todo esto, los **objetivos** que, de forma general, nos planteamos para este curso son los siguientes:

1. Ampliar los mecanismos para la mejora de la convivencia.
2. Implementar mecanismos para asegurar garantías procedimentales en el proceso de la evaluación del alumnado.
3. Adaptación de la FP a la Nueva Normativa (RD 659/2023, que se concreta en las órdenes de 18 y 26 de septiembre de 2025).
4. Desarrollo del Plan Lector y de Plurilingüismo en coordinación con el Plan de Razonamiento Matemático.

El desarrollo de las acciones concretas necesarias para lograr la consecución de estos objetivos estratégicos se detallará de forma más concienzuda en el **Plan de Mejora**. Este documento, de carácter operativo, servirá como nuestra hoja de ruta táctica, especificando para cada objetivo las actuaciones precisas, los responsables de la ejecución, el calendario y los indicadores de logro que utilizaremos para evaluar de forma continua el progreso y la eficacia de las intervenciones.

B. Líneas generales de actuación pedagógica

Principios generales

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas.

Principios generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

El artículo 4 del Decreto 102/2023 establece los siguientes principios generales de la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria**:

- a. Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es **gratuita y obligatoria**.
- b. Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la **orientación educativa y profesional** del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán **en cuenta las necesidades educativas específicas**.
- c. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de **educación común y de atención a la diversidad** del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d. Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la **compensación de los efectos que las desigualdades** de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e. Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la **potenciación del aprendizaje de carácter significativo** que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la **autonomía y la reflexión**.
- f. Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de **itinerarios formativos**, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de **desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades**.

Principios generales de la etapa de Bachillerato

El artículo 4 del Decreto 103/2023 establece los siguientes principios generales de la etapa de **Bachillerato**:

- a. Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la **orientación educativa y profesional** del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán **en cuenta las necesidades educativas específicas** del alumnado.
- b. Desarrollo integrador. A través de esta etapa se posibilita al alumnado un **desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos** para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.
- c. Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la **madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior**, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- d. Flexibilización. Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una **estructura flexible que permita una especialización** del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.
- e. Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la **compensación de los efectos que las desigualdades** de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (**DUA**).
- f. Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de **itinerarios formativos**, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de **desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades**.

Principios generales de la etapa de Formación Profesional

El nuevo modelo de FP se basa en los siguientes pilares:

1. **Carácter Dual e Integrador:** Toda la Formación Profesional tendrá **carácter dual**, desarrollándose de forma **compartida entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado**. La evaluación debe ser **integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado**.
2. **Formación a lo Largo de la Vida:** La FP busca el desarrollo personal y profesional de la persona, la **mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida**.
3. **Orientación al Empleo y Flexibilidad:** La finalidad principal es **preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional**, facilitar su adaptación a las modificaciones laborales, y responder con **flexibilidad** a las necesidades de cualificación del sistema productivo.

4. **Enfoque en Competencias y Resultados de Aprendizaje:** La evaluación debe **verificar la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad**, tomando como referencia los **resultados de aprendizaje** y los criterios de evaluación.
5. **Evaluación Continua y Objetiva:** La evaluación se sustenta en la **evaluación continua de los aprendizajes**, que debe ser **objetiva, continua, formativa e integradora**.
6. **Organización Modular:** Las enseñanzas de FP tendrán una **organización modular**, constituyendo el módulo la **unidad coherente de formación** para el logro de las competencias.

Principios pedagógicos

Principios pedagógicos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

El artículo 6 del Decreto 102/2023 establece los siguientes principios pedagógicos de la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria**:

- a. La **lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de **todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística**. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle **destrezas orales básicas**, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b. La intervención educativa buscará **desarrollar y asentar progresivamente las bases** que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
- c. Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación**.
- d. Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- e. Se potenciará el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

- f. Se fomentará el uso de herramientas de **inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
 - g. El **patrimonio cultural y natural** de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
 - h. Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la **resolución pacífica de conflictos** y modelos de convivencia basados en la **diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad** de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
 - i. En los términos recogidos en el Proyecto educativo, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la **realización de proyectos significativos** para el alumnado, así como a la **resolución colaborativa de problemas**, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
 - j. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de **razonamiento matemático**.

Principios pedagógicos de la etapa de Bachillerato

El artículo 6 del Decreto 103/2023 establece los siguientes principios pedagógicos de la etapa de **Bachillerato**:

- a. La intervención educativa buscará **desarrollar y asentar progresivamente las bases** que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.
 - b. Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación**.
 - c. Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
 - d. Las programaciones didácticas de **todas las materias** incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el

interés y el hábito de la **lectura**, la prácticas de la **expresión escrita** y la capacidad de **expresarse correctamente en público**.

- e. En la organización de los estudios de la etapa se prestará **especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.
- f. El **patrimonio cultural y natural** de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.
- g. Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la **resolución pacífica de conflictos** y modelos de convivencia basados en la **diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad** de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- h. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el **aprendizaje por proyectos**, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo, la **resolución colaborativa de problemas**, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los **métodos de investigación** apropiados y la responsabilidad, así como el **emprendimiento**.
- i. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de **trabajos de investigación y de actividades integradas**.

Principios pedagógicos de la etapa de Formación Profesional

A. Metodología y Enfoque Competencial

El centro IES Ntra. Sra. de los Remedios asume y promueve los siguientes principios:

- El IES Ntra. Sra. de los Remedios, en el desarrollo de su oferta de Formación Profesional, asume la metodología de la FP basada en la **integración de la formación en el centro docente y en la empresa**, promoviendo un **enfoque competencial** del aprendizaje y de la evaluación.
- Se tendrá en cuenta el **carácter competencial de los módulos**.
- La evaluación se realizará por módulos, agrupación de módulos o proyectos, atendiendo siempre a su **carácter competencial**.
- El centro pondrá especial énfasis en los elementos de **búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento**.

B. Carácter de la Evaluación

La evaluación del aprendizaje se regirá por los siguientes principios:

- La evaluación del aprendizaje será **objetiva, continua, formativa e integradora** de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado.
- Las técnicas e instrumentos de evaluación que emplearemos serán **variados, flexibles, accesibles y diversos**, adaptándose a las competencias profesionales contenidas en los resultados de aprendizaje que se quiera evidenciar.
- La calificación final del módulo integrará la valoración del centro y de la empresa conforme a la programación didáctica, siendo la **responsabilidad final del equipo docente y del centro**.

C. Planificación Didáctica y Resultados de Aprendizaje

Las programaciones didácticas servirán como herramienta fundamental de concreción, especificando:

- La diferente **contribución de cada resultado de aprendizaje** para alcanzar las competencias, especificando si la superación del módulo requiere la totalidad de los resultados o solo los imprescindibles.
- La **incorporación de la valoración del tutor dual de empresa** en el procedimiento de evaluación y calificación del módulo correspondiente.
- La **determinación y planificación de actividades de refuerzo y mejora** de las competencias, permitiendo la superación de módulos pendientes o la mejora de la calificación.

Relación con planes y programas educativos del centro

El centro potenciará cómo se trabajarán algunos de estos principios pedagógicos desde la vida general de la comunidad educativa, a través de determinados planes y programas desarrollados en el centro, como se relaciona en la siguiente tabla:

Planes y programas educativos del centro	Principios pedagógicos
Transformación Digital Educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. • Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística
Programas de Intercambio	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística
Programa de centro bilingüe - Inglés	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística

Plan de igualdad de género en educación	<ul style="list-style-type: none">• Inteligencia emocional, resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
Aulas de Emprendimiento	<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje por proyectos, aprender por sí mismo, trabajo en equipo, investigación y emprendimiento.
Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"	<ul style="list-style-type: none">• Inteligencia emocional, resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
Programa CIMA (Promoción de hábitos de vida saludable)	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo sostenible y el medio ambiente
Programa CIMA (Conocimiento educación ambiental para la sostenibilidad, ALDEA)	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo sostenible y el medio ambiente
Programa CIMA (STEAM)	<ul style="list-style-type: none">• Integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.• Aprendizaje por proyectos, aprender por sí mismo, trabajo en equipo, investigación y emprendimiento.
Programa CIMA (Arte, cultura y creatividad)	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística• Aprendizaje por proyectos, aprender por sí mismo, trabajo en equipo, investigación y emprendimiento.• Patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad.
Programa CIMA (Innovación Social y Educación para el Desarrollo)	<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje por proyectos, aprender por sí mismo, trabajo en equipo, investigación y emprendimiento.
Programa CIMA (Educomunicación)	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.• Integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Orientaciones metodológicas

A través de las orientaciones metodológicas se conseguirá trabajar en concordancia con los principios pedagógicos anteriores, y con las cuales alcanzaremos los objetivos propuestos. Las estrategias metodológicas aplicadas deberán ofrecer una selección tal, que integra estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y

alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave o profesionales, siempre de manera inclusiva.

Orientaciones metodológicas para ESO y Bachillerato

El artículo 7 de los Decretos 102/2023 y 103/2023 establece, para la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** y para **Bachillerato** respectivamente, que la **metodología** tendrá las siguientes características:

- Carácter fundamentalmente **activo, motivador y participativo**.
- Partirá de los **intereses** del alumnado,
- Favorecerá el trabajo **individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales** mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respecto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e
- Integrará en todas las materias referencias a la **vida cotidiana y al entorno inmediato**.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un **enfoque interdisciplinar, integrador y holístico** al proceso educativo.

Orientaciones metodológicas para FP

El IES Ntra. Sra. de los Remedios, en el desarrollo de su oferta de Formación Profesional, asume la metodología de la FP basada en la **integración de la formación en el centro docente y en la empresa**, promoviendo un **enfoque competencial** del aprendizaje y de la evaluación.

1. Principios Metodológicos Fundamentales

El centro aplicará los siguientes principios en la enseñanza de los Grados D:

- Se tendrá en cuenta el **carácter competencial de los módulos**, así como la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título.
- Las programaciones didácticas especificarán si la superación del módulo requiere la totalidad de los resultados o solo los **imprescindibles**.
- El centro pondrá especial énfasis en los elementos de **búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento** (aplicable al Proyecto Intermodular).

2. Inclusión y Adaptación a la Diversidad

La metodología y evaluación deben garantizar la atención a la diversidad del alumnado:

- El centro aplicará los currículos de los grados D y E, adaptando la programación, técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación a las características del alumnado.
- Se prestará especial atención a las necesidades del alumnado que presente una **discapacidad** o cualquier otra **necesidad específica de apoyo educativo o formativo** (NEAE/NEF).

- El centro podrá prever **adaptaciones metodológicas, tecnológicas, organizativas y de comunicación**.
- Es fundamental que estas adaptaciones en **ningún caso supongan la modificación o supresión de las competencias o resultados de aprendizaje**, ni afecten a la adquisición de la competencia general del título.
- Para la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales, la metodología de enseñanza y la evaluación se realizarán conforme al **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, **priorizando siempre la dimensión práctica** de los aprendizajes.
- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la **participación efectiva** del alumnado con discapacidad o NEAE/NEF durante la fase de **Formación en Empresa (FFEOE)**, proporcionando los medios personales y materiales que permitan su participación en condiciones de equidad.

Realización de proyectos significativos en ESO

Uno de los principios pedagógicos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria establece que en los términos recogidos en el Proyecto educativo, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

En el **IES Ntra. Sra. de los Remedios** se dedicará parte del horario lectivo al desarrollo de estas estrategias, que serán coordinadas desde el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa del centro, con la colaboración de las coordinaciones de los planes y programas educativos que se desarrollan en el centro. Se establecerá una programación previa con una temática común de los proyectos, las materias implicadas y la secuenciación de actividades, dentro de una estructura orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje de manera multidisciplinar.

C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

Los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y materia, en las Órdenes correspondientes, es decir, la concreción curricular está definida por curso para cada materia en:

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 28 de agosto de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas** para el curso 2023-2024.
- Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en **Sistemas Microinformáticos y Redes**.
- Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en **Desarrollo de Aplicaciones Web**.
- Orden de 29 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en **Asistencia a la Dirección**.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la **ordenación del Sistema de Formación Profesional**.
- Real Decreto 405/2023, de 29 de mayo, por el que se actualizan los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y Técnico Superior en **Desarrollo de Aplicaciones Web**, de la familia profesional Informática y Comunicaciones, y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de **grado medio** y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de **grado superior** y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Resolución de 26 de junio de 2024 por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la **organización y al funcionamiento** del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - Corrección de errores de la RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la **organización y al funcionamiento** del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo

El artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria, establece que los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia.

Las **Instrucciones de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria, establece que el Proyecto educativo incorporará los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas, con el fin de acercar la lectura al alumnado.

Para el tratamiento de la lectura y la escritura **en todas las áreas y materias del currículo de la ESO** de nuestro centro, se establece un enfoque estructurado y planificado para fomentar la competencia en comunicación lingüística a través de un proyecto lector.

Objetivos generales: El proyecto lector tiene como finalidad desarrollar competencias lingüísticas comunes (expresión y comprensión oral y escrita) en todas las áreas, con un enfoque adicional en la lectura autónoma en áreas lingüísticas. Se pretende, además, integrar habilidades como el análisis, el trabajo colaborativo y el aprendizaje de vocabulario técnico específico de cada materia, adaptado a las necesidades detectadas.

Organización del proyecto:

- **Materiales y Recursos:** Cada departamento aportará trimestralmente textos multimodales relevantes a su área y curso, almacenados y organizados en una carpeta compartida.
- **Enfoque Multimodal:** Los textos incluyen diversos formatos (audio, video, infografías, redes sociales, artículos de prensa, etc.) para trabajar distintas competencias y atraer el interés del alumnado.
- **Horas dedicadas a lectura:** Cada asignatura dedicará mensualmente un número de horas específicas a estas actividades de lectura, siendo:
 - 2 horas al mes para asignaturas de 4 horas semanales.

- 1 hora al mes para asignaturas de 3 horas.
- 30 minutos a 1 hora para asignaturas de 2 horas.

Temáticas por trimestre: Cada trimestre aborda temas de interés social y comunitario vinculados a la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como temas culturales y locales de Andalucía. Las actividades de lectura se alinean con efemérides y celebraciones relacionadas.

Este proyecto busca, en última instancia, acercar la lectura a todo el alumnado, integrándola de manera transversal en el currículo y promoviendo la participación de toda la comunidad educativa.

Fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas

En las **Instrucciones** de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el **fomento del razonamiento matemático** a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, se establece un marco común para el fomento del razonamiento matemático a través de la resolución de problemas en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten estas enseñanzas.

Nuestro centro promoverá el desarrollo del razonamiento matemático en el alumnado mediante el planteamiento y resolución de problemas significativos en distintas asignaturas, aplicando una metodología que fortalece la comprensión, el análisis y la autonomía en la resolución de problemas en contextos reales. Conforme a las Instrucciones de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se seguirá una estructura metodológica progresiva para lograr una comprensión integral de las matemáticas y su aplicabilidad.

Estrategias Metodológicas

- **Secuencia de Aprendizaje:** Los problemas se abordarán de manera secuencial para facilitar el aprendizaje y la retención:
 - Explicación oral y discusión inicial para entender el problema.
 - Manipulación práctica y representación gráfica que permitan visualizar los conceptos.
 - Trabajo simbólico y algorítmico para formalizar y consolidar el aprendizaje.
- **Comprensión Lingüística:** Se trabajará en la claridad del lenguaje de los enunciados, dedicando tiempo a la lectura comprensiva de los problemas, el uso de sinónimos y el análisis de conceptos matemáticos. Se utilizarán plantillas organizativas para ayudar al alumnado a identificar datos relevantes y las operaciones necesarias para resolver cada problema.
- **Uso de Textos Matemáticos:** Los estudiantes trabajarán con una variedad de textos matemáticos (tablas, gráficos, facturas, mapas, etc.) que favorecen un enfoque transversal e integrado del aprendizaje, conectando la competencia matemática con otras áreas curriculares.

- **Problemas Significativos y Reales:** Se plantearán problemas basados en situaciones reales, facilitando que el alumnado comprenda la utilidad de los conceptos matemáticos y desarrollando su capacidad para aplicar el conocimiento en la vida cotidiana.
- **Cálculo Mental:** Para facilitar el proceso de resolución, se integrará el cálculo mental como una rutina semanal, ayudando a los estudiantes a automatizar operaciones aritméticas básicas. Esto permite liberar recursos cognitivos y enfocar la atención en el análisis y resolución de problemas más complejos.
- **Actividades Complementarias:** Se incluirán actividades prácticas que demuestren la utilidad de las matemáticas en contextos reales, permitiendo al alumnado conectar el aprendizaje matemático con situaciones de la vida cotidiana y otras áreas del currículo.

Estructura de Resolución de Problemas

El centro proporcionará una plantilla de resolución adaptada a cada nivel educativo, que permitirá abordar los problemas de forma coherente en todas las áreas. La estructura de resolución de problemas será la siguiente:

- **Planteamiento del Problema:** Relacionar el problema con la necesidad de responder preguntas o avanzar en el conocimiento.
- **Interpretación y Comprensión:** Organizar datos, establecer relaciones y comprender las preguntas planteadas.
- **Análisis de la Información:** Evaluar los datos disponibles, identificar fuentes y aplicar herramientas interpretativas.
- **Obtención de Soluciones:** Activar conocimientos previos y emplear herramientas matemáticas y tecnológicas para encontrar soluciones.
- **Evaluación y Reflexión:** Comprobar la validez de las soluciones, fomentar la autoevaluación y el aprendizaje relevante.
- **Comunicación:** Reflexionar sobre el proceso y comunicar los resultados de forma efectiva.

Horario de Referencia

Para consolidar estas competencias matemáticas, se establecerá desde el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica un **horario de referencia por nivel en ESO**, dedicando **tres medias horas semanales en cada curso** exclusivamente a la resolución de problemas matemáticos en distintas asignaturas. Esta planificación estructurada permitirá que el alumnado practique el razonamiento matemático en contextos variados, integrando los conocimientos adquiridos en diferentes disciplinas y promoviendo la aplicación de estrategias de resolución en múltiples escenarios.

Tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas

La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros **temas transversales, están presentes en las áreas**, se encuentran como **desarrollo propio**, es decir, como elementos curriculares de las distintas materias, o se detallan como principios pedagógicos, lo que los convierte en prescriptivos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la **ESO** a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida **atención educativa**. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

La atención educativa para el alumnado de la educación secundaria obligatoria que no curse Religión debe ser **diseñada y programada como un documento de planificación más**, definiendo la realización de proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas, que refuerzen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad reforzando los aspectos más transversales del currículo. El proyecto educativo del centro determinará el órgano de coordinación docente encargado de la elaboración de los documentos de la atención educativa y fijará los criterios para asignar al profesorado responsable de su desarrollo y aplicación directa con el alumnado.

La atención educativa para el alumnado que no curse Religión bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.

Por otro lado, el artículo 12 del Decreto 103/2023 establece que los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado de **Bachillerato** cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, o en su caso el alumnado mayor de edad, no hayan optado por cursar enseñanzas de Religión reciban la debida atención a través de **Proyectos transversales de educación en valores**. Estos Proyectos se planificarán y programarán por los centros, de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave, a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso.

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** organizará los aspectos relativos a las enseñanzas de Atención Educativa para ESO y Proyectos transversales de educación en valores de Bachillerato.

Igualdad de género como un objetivo primordial

Ver documento anexo “Plan de igualdad”.

D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones

El **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece los **órganos de coordinación docentes** que existirán, los **miembros** que los componen y sus **funciones**.

Según el artículo 82, en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a. Equipos docentes.
- b. Áreas de competencias.
- c. Departamento de orientación.
- d. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e. Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f. Tutoría.
- g. Departamentos de coordinación didáctica

Departamentos de coordinación didáctica

En ese mismo artículo se especifica que el centro establecerá los **departamentos de coordinación didáctica** que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.

Por tanto, en el IES Ntra. Sra. de los Remedios, se crean los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

- 1. Actividades Complementarias y Extraescolares
- 2. Biología y Geología

- 3. Cultura Clásica
- 4. Dibujo
- 5. Educación Física
- 6. Filosofía
- 7. Física y Química
- 8. Francés
- 9. Geografía e Historia
- 10. Inglés
- 11. Lengua Castellana y Literatura
- 12. Matemáticas
- 13. Música
- 14. Tecnología

Departamento de convivencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido en el apartado 1.g). Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 95.1 y 96. Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto.

Esto permite al centro crear el siguiente departamento:

- 15. Convivencia

En las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la **coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia** en los centros docentes públicos de andalucía se establece que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

La jefatura de departamento de convivencia asumirá en el IES Ntra. Sra. de los Remedios la **Coordinación de bienestar y protección del alumnado**.

La instrucción quinta detalla las **funciones** encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

La Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» especifica que la directora o director del centro designará a una profesora o profesor, preferentemente con destino definitivo en el centro, como persona coordinadora.

En el artículo 15 de esa misma Orden se detallan las **funciones** que al menos debe realizar la persona coordinadora.

La jefatura de departamento de convivencia en el IES Ntra. Sra. de los Remedios asumirá la coordinación del programa educativo **Red Escuela: "Espacio de Paz"**, en el que se lleva a cabo el programa intercentros **“Ubrique Blanco de Paz”** donde participa el centro.

El artículo 6 especifica que los centros que participen en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» desarrollarán medidas y actuaciones para la mejora de sus planes de convivencia, al menos, desde uno de los siguientes **ámbitos de actuación**:

- a. Mejora desde la gestión y organización.
- b. Desarrollo de la participación.
- c. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- d. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- e. Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- f. Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.

El centro participa en el programa desde los siguientes **ámbitos**:

- c. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- b. Desarrollo de la participación.

Se establece como objetivo a mejorar dentro de ese ámbito:

- Conocer estrategias que fortalecen la participación de los miembros de la comunidad educativa a través de procesos de diálogo y escucha, educar para la paz, el respeto a los otros, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad.

Departamentos de Formación Profesional

El mismo artículo 82 añade que, además, los institutos de educación secundaria que imparten formación profesional inicial podrán constituir departamentos de familia profesional, que agrupará al profesorado que imparte docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento.

Con ese fin se crean además los siguientes departamentos de familia profesional:

16. Administración
17. Informática

Tutorías

Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Coordinación FP Virtual

La persona que ejerza la coordinación de la Formación Profesional Virtual, será un docente, designado por la dirección del centro, que imparte docencia en un ciclo formativo en modalidad Virtual.

El órgano de coordinación de F.P. Virtual tratará todos los temas relacionados con esta modalidad de enseñanza.

El órgano de coordinación de F.P. Virtual tomará las decisiones siguiendo los criterios establecidos por la Dir. Gral. de F.P. y en coordinación con el Equipo Directivo del centro.

Coordinación Dual

La persona que ostente la **dirección del centro** designará, **al menos, a una persona** que ejerza la coordinación dual en **cada departamento de familia profesional**.

Funciones:

- a. Coordinar al personal que desempeñe funciones de tutoría dual docente dentro del departamento de familia profesional al que pertenezca.
 - b. Realizar labores de búsqueda de empresas u organismos equiparados, en su caso, con el apoyo del personal dinamizador designado para ello, así como gestionar posibles incidencias que puedan afectar al alumnado durante la fase de formación.
 - c. Determinar, junto al personal responsable de la tutoría dual de empresa u organismo equiparado, las plazas formativas ofertadas por las empresas u organismos equiparados.
 - d. Coordinar y elaborar el plan de formación inicial de cada ciclo formativo del departamento de familia profesional, en colaboración con el profesorado que ejerza la tutoría dual docente y el resto del equipo docente del grupo, asumiendo la responsabilidad de su validación.
 - e. Supervisar e informar a la dirección del centro docente y al profesorado con funciones de tutoría dual docente sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inclusión del alumnado en la Seguridad Social durante la fase de formación.
 - f. Formalizar, en colaboración con las personas que ejerzan la tutoría dual docente y de empresa u organismo equiparado, los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes a la fase de

formación.

- g. Elaborar un informe de valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en el marco de la oferta formativa del departamento de familia profesional.
 - h. Coordinar al profesorado con funciones de tutoría dual docente del departamento de familia profesional, con el fin de recabar las valoraciones de las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa u organismo equiparado sobre el desarrollo de la fase de formación en dicho entorno.
 - i. Tramitar las solicitudes de exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado presentadas por el alumnado, conforme a lo establecido en el artículo 26.
 - j. Cualesquiera otras establecidas en la normativa vigente o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Horario de dedicación

A continuación se refleja el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones y del resto de órganos del Centro, asignando las horas de las jefaturas de departamentos didácticos en función del número de miembros:

Categoría	Órgano	Horas lectivas semanales
Equipo directivo	Dirección	12 h
	Vicedirección	6 h
	Jefatura de estudios	10 h
	Jefatura estudios adultos	8 h
	Jefatura de estudios adjunta I	6 h
	Jefatura de estudios adjunta II	6 h
	Secretaría	9 h
Coordinaciones planes y programas	Bilingüismo	5 h
	Sistema de gestión de calidad	4 h
	TDE	4 h
	Escuela 4.0	1 h
	FP virtual	4 h
	Coordinación FP Dual	3 h
	Prueba Certificación Idiomas	1 h
Coordinaciones	Área Social - Lingüística (Len, Ing, Fra, CultClas, GeH y Fil)	2 h

áreas didácticas	Área Científico – Tecnológica (Mat, Tec, BG y FQ)	2 h
	Área Artística (Dib, Mus y EF)	2 h
	Área Formación Profesional (Inf, Admon-Ecn,FOL.)	2 h
Jefaturas departamentos didácticos	3 Dptos.. Unipersonales x 1h: (Dib, Mus, CultClas)	3 x 1 h
	5 Dptos. 2-3 miembros x 2h: [Tec, EF, Fil, FQ, Fra]	5 x 2 h
	5 Dptos. >3 miembros x 3h: [BG, GeH, Ing, Len, Mat]	5 x 3 h
	Dpto. Familia Profesional Administración	3 h
	Dpto. Familia Profesional Informática	6 h
	Dpto. Actividades Complementarias. y Extraescolares	3 h
	Dpto. FEIE	3 h
	Dpto. Orientación	2 h
	Dpto. Convivencia	3 h

Coordinación de la Biblioteca Escolar

La dedicación horaria asignada a la persona que ostente la responsabilidad de la Coordinación de la Biblioteca Escolar se establecerá conforme a la normativa vigente, que diferencia su naturaleza y horario:

- **Dedicación Mínima (3 Horas):** De acuerdo con las **Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares**, la Jefatura de Estudios incluirá en el horario semanal de la persona responsable de la Biblioteca Escolar un **mínimo de tres horas semanales** dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.
- **Imputación Horaria:** Estas horas de dedicación a la "organización y funcionamiento de la biblioteca" se imputarán a la **parte no lectiva** del horario de obligada permanencia del profesorado, de conformidad con lo especificado en el artículo 13.3.h) de la Orden de 20 de agosto de 2010.

Coordinación del Plan de Igualdad/Coeducación

La designación y dedicación horaria del profesorado responsable de la coordinación del Plan de Igualdad y Coeducación del centro se regirá por la normativa específica sobre la materia, incluyendo la **Orden de 15 de mayo de 2006** y sus desarrollos posteriores:

- Dedicación y Funciones:** Para el ejercicio de las funciones asignadas a la coordinación del Plan de Igualdad, el profesorado nombrado en los Institutos de Educación Secundaria dispondrá de las **horas no lectivas** asignadas al ejercicio y desarrollo de la **acción tutorial**, así como de **aquellas destinadas al servicio de guardia**.
- Incompatibilidad con la Tutoría:** Como consecuencia de la asignación horaria anterior, el profesorado responsable de Coeducación **no será designado profesor tutor o profesora tutora de curso** en el centro.

Coordinación Prueba Certificación Idiomas para Bachillerato

En virtud de lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Dirección General de Ordenación y evaluación Educativa, por la que se regula el procedimiento para la obtención del certificado del nivel Intermedio B2 de idiomas para el alumnado que cursa Bachillerato bilingüe y plurilingüe y se establece la colaboración entre las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Institutos de Educación Secundaria durante el curso escolar 2025/2026, se nombrará a un miembro del departamento didáctico que corresponda, preferentemente de entre el profesorado que imparte la materia, para que ejerza la función coordinadora. A esta persona se le asignará **una hora del horario regular semanal** para el desempeño de la misma y para la evaluación de estas pruebas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.5.

Para la asignación de las citadas horas de coordinación deberá utilizarse preferentemente una nueva actividad habilitada dentro del horario regular no lectivo bajo la denominación Coordinación Prueba Certificación Idiomas para Bachillerato. En caso de que **se opte por asignar esta hora (una) dentro del horario regular lectivo**, deberá emplearse la opción **Otras actividades que determine el Plan de Centro (Lectiva)**. No obstante, es importante tener en cuenta que esta última alternativa no puede afectar, en ningún caso, al cupo de la plantilla del centro.

En el IES Ntra. Sra. de los Remedios la persona que coordina la Prueba de certificación de idiomas para Bachillerato en Inglés será el profesor o profesora que imparte dicha materia, para la cual contará con **una hora dentro de su horario regular lectivo**.

E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado

Carácter y referentes de la evaluación

Evaluación en ESO y Bachillerato

Las Órdenes de 30 de mayo de 2023 (para **Educación Secundaria y Bachillerato**) especifican el carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, donde se detalla que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará **como referentes los criterios de evaluación** de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Por otro lado, la Orden de 29 de septiembre de 2010 sobre evaluación en FP indica que la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será **continua y se realizará por módulos profesionales**. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparte cada módulo profesional del ciclo formativo, **de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos** de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su **dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados** y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a **conocer los resultados de sus evaluaciones** para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer **mecanismos objetivos de observación** de las acciones que describen.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán **diferentes instrumentos** tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre

iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los **procedimientos de evaluación** a emplear por el centro, asegurando su coherencia con los criterios de evaluación, partirán de los siguientes elementos de trazabilidad:

- Audiciones
- Cuestionario
- Debate
- Diario de lectura
- Exposición / Representación
- Grabación de audio / vídeo
- Mapa conceptual
- Maqueta / Lámina
- Observación directa
- Portafolio / Cuaderno
- Proyecto
- Prueba de comprensión oral
- Prueba escrita
- Prueba oral
- Prueba práctica
- Resolución de retos / problemas
- Tareas / Actividades digitales
- Trabajo de investigación / Informe

Los mecanismos que garanticen la **objetividad de la evaluación** deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

En las diferentes **programaciones didácticas** de los módulos y materias se indicarán cómo se miden los criterios de evaluación garantizando una evaluación transparente y que permita una evaluación y calificación objetiva, relacionando criterios de evaluación con los de calificación. De esa manera, **para cada criterio de evaluación se especificará cómo se calculará su calificación** a partir de uno de los siguientes métodos:

- Evaluación aritmética
- Evaluación continua:
 - Última calificación
 - Mayor calificación

Las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato establecen que los **criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida**, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Para la evaluación del alumnado tanto en las **evaluaciones** de seguimiento como en las evaluaciones ordinarias, o extraordinarias en su caso, la **calificación** en Educación Secundaria y Bachillerato se obtendrá a partir de la **media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación** que hayan sido calificados hasta el momento de la evaluación.

En el caso de las **enseñanzas de FP** esa media será ponderada, según se haya reflejado en las programaciones didácticas de cada módulo profesional. Para el cálculo de la calificación de cada módulo, se podrá asignar una ponderación a cada Resultado de Aprendizaje (RA) que permita una valoración equilibrada del conjunto de competencias desarrolladas. Se evitarán diferencias significativas en la ponderación entre los distintos RA, de modo que todos contribuyan de manera proporcionada al cálculo de la nota final.

Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el **sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres** o personas que ejerzan su tutela legal **en el desarrollo del proceso de evaluación**.

Para ello, en el **IES Ntra. Sra. de los Remedios** se establecen los siguientes sistemas de participación:

- Observaciones del profesorado compartidas con las familias a través de Pasen.
- Mensajería de Pasen de tutores/as, profesorado y equipo directivo con familias.
- Agenda del alumnado.
- Recogida de observaciones del equipo docente a solicitud de los tutores/as, sobre la evolución académica y conductual del alumnado, para ser transmitidas a las familias.
- Entrevistas personales de familias con tutores/as.
- Entrevistas personales de familia con el Departamento de orientación.
- Entrevistas personales del alumnado con tutores/as.
- Entrevistas personales del alumnado con el Departamento de Orientación
- Sesiones de tutoría grupales con el alumnado. Cuando sea necesario, participación de la Orientadora.
- Reunión de presentación de tutores/as con las familias durante el primer trimestre.
- Contactos telefónicos de tutores/as, profesorado, departamento de orientación y equipo directivo con las familias, especialmente con aquellas familias con brecha digital que no puedan hacer uso adecuado de las herramientas Pasen.

Evaluación en FP

La evaluación del aprendizaje en los Grados D será **objetiva, continua, formativa e integradora** de las competencias adquiridas tanto en el centro docente como en la empresa u organismo equiparado. La

evaluación se realizará por **módulos, agrupación de módulos o proyectos**, atendiendo siempre a su carácter competencial.

Carácter y Procedimientos Generales

- Enfoque Competencial:** Se tendrá en cuenta el carácter competencial de los módulos, así como la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título.
- Superación de Módulos:** Las programaciones didácticas especificarán si la superación del módulo o proyecto requiere la superación de la **totalidad de los resultados de aprendizaje** o solo la de aquellos que se determinen como **imprescindibles**.
- Ponderación y Calificación:** La calificación final de cada módulo o proyecto se establecerá mediante la aplicación de la **ponderación definida en la programación didáctica** a los criterios de evaluación asociados a las actividades formativas.

Sesiones de Evaluación (Modalidad Presencial)

El IES Ntra. Sra. de los Remedios adoptará las siguientes sesiones de evaluación obligatorias para cada grupo de Grado D en modalidad presencial.

Tipo de Sesión	Frecuencia	Propósito y Plazos Clave
Evaluación Inicial	Una vez por curso.	Se realiza al término del primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas. Su objetivo es conocer las características y el nivel de competencias del alumnado. No conlleva calificación.
Evaluación Parcial	Dos sesiones por periodo lectivo.	Se deja constancia de las calificaciones obtenidas en los módulos. La sesión previa a la incorporación a la FFEOE es crucial para valorar la superación de las competencias en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) como "Superado" o "No superado"
Evaluación Final	Dos sesiones por curso académico.	Recogen la calificación definitiva del módulo (numérica, de 1 a 10, siendo 5 la nota mínima positiva) y las decisiones sobre promoción y titulación.

Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas

Según lo recogido en los Artículos 14 y 15 de la *Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se contemplan dos tipos de evaluaciones para alcanzar las competencias específicas no superadas en evaluaciones anteriores:

Artículo 14. **Evaluación final extraordinaria.**

1. Se considerará sesión de evaluación final extraordinaria aquella en la que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado que, como resultado de la evaluación final ordinaria, obtuviera evaluación negativa en uno o varios módulos o ámbitos.
2. Tras el análisis del seguimiento del plan de recuperación individualizado diseñado por el departamento didáctico que corresponda en cada caso, el profesorado de cada ámbito determinará si el alumnado con evaluación negativa en algún módulo o ámbito en la evaluación final ha alcanzado las competencias específicas correspondientes.
3. Los centros docentes organizarán la sesión de evaluación final extraordinaria durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

Artículo 15. **Evaluación final excepcional.**

1. Se considerarán sesiones de evaluación final excepcional aquellas en las que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado matriculado con módulos o ámbitos no superados en convocatorias anteriores y que estuviera en condiciones de titular. Será el equipo docente, por mayoría simple, quien valore si la persona solicitante está en condiciones de titular para poder ser evaluada en dicha sesión.
2. El proceso de evaluación excepcional será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda.
3. Los centros docentes organizarán la sesión de evaluación final excepcional durante la primera quincena del mes de febrero.
4. La dirección del centro arbitrará los mecanismos necesarios para que el alumnado sea informado de esta evaluación excepcional antes del 15 de octubre de cada curso escolar.
5. El alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de una evaluación final excepcional, que se llevará a cabo según lo dispuesto en el Proyecto educativo del centro.
6. La persona que ejerza la dirección del centro docente resolverá las solicitudes, en el plazo de tres días contados a partir de la finalización del periodo de presentación de las mismas, a la vista de las decisiones del equipo docente.

Procedimiento de publicación de criterios y procedimientos de evaluación

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras de todas las enseñanzas **informarán al alumnado** acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los **procedimientos y criterios de evaluación y calificación**.

El procedimiento para hacer públicos estos criterios y facilitar su acceso a la comunidad educativa será el siguiente:

1. **Responsabilidad:** Los **Departamentos Didácticos** son los responsables de elaborar y custodiar la versión final de los criterios de evaluación de todas las materias, ámbitos y módulos que imparten.
2. **Publicación:** Se utilizará una **carpeta compartida en Google Drive** para almacenar los documentos que contienen los criterios de evaluación de todas las materias, ámbitos y módulos del centro.
3. **Difusión y Plazo:** El enlace de acceso a dicha carpeta se compartirá con el alumnado y las familias a través del **tablón de anuncios de la aplicación PASEN** (o plataforma equivalente).

Este procedimiento garantiza que la información sea accesible desde el inicio del proceso de enseñanza-aprendizaje y que se mantenga actualizada durante todo el curso.

Promoción y titulación

Promoción en Educación Secundaria Obligatoria

Según el artículo 11.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para la ESO, los **criterios de promoción y titulación**, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al **grado de desarrollo de los descriptores operativos** del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la **superación de las competencias específicas** de las diferentes materias.

El artículo 18 de esa misma Orden establece las condiciones de promoción del alumnado, indicando que según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan **superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere** que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la **toma de decisiones** de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga **tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración** los siguientes **criterios** de manera conjunta:

- a. La **evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b. Que **tras la aplicación de medidas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya **participado activamente** con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para determinar la **evolución positiva** en las actividades, se tendrá en consideración que el **nivel de desarrollo** que el alumno/a haya alcanzado de los **descriptores operativos** de las competencias clave le permita **seguir con éxito el curso siguiente**. Para ello se valorarán las calificaciones obtenidas en las competencias específicas y su relación con los diferentes descriptores del Perfil de salida.

La forma de comprobar que se han agotado las **medidas ordinarias de refuerzo** para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado, será a través de los **documentos de atención a la diversidad** que se generan para cada estudiante, donde aparecen las medidas aplicadas a lo largo del curso.

La **participación activa** se tendrá en cuenta considerando las **observaciones** aportadas por el profesorado durante el curso, los informes de **conducta**, así como los **resultados** obtenidos en las actividades evaluables.

Las **decisiones** sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán **adoptadas de forma colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

Durante la **sesión de evaluación ordinaria** de cada curso, se analizarán los casos de estudiantes que tengan tres o más materias suspensas, para tomar una decisión sobre su promoción basándose en los dos criterios anteriores.

En el caso de que un alumno o alumna tenga tres o más materias suspensas, y no haya consenso sobre promoción, durante la **sesión de evaluación cada miembro del equipo docente votará** si considera que debe promocionar o no, en base a los criterios establecidos anteriormente. La **promoción** se establecerá si **al menos dos tercios del equipo docente** vota en ese sentido, y en caso de no alcanzar esos dos tercios, permanecerá en el mismo curso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer **un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Para la permanencia un año más en el cuarto curso, el equipo docente tendrá en consideración los **mismos criterios** que se han reflejado anteriormente para la promoción.

La decisión de conceder la permanencia se tomará de forma colegiada por consenso, o bien, con **voto favorable a la permanencia por mayoría cualificada de dos tercios** del equipo docente.

Titulación en Educación Secundaria Obligatoria

El artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para la ESO, indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria **haya**

adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Para orientar la **toma de decisiones** de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes **criterios** de manera conjunta:

- a. La **evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b. Que **tras la aplicación de medidas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya **participado activamente** con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

En dicho procedimiento los criterios serán los **mismos** que los establecidos anteriormente para la decisión de **promoción**.

Las **decisiones** sobre la obtención del título serán adoptadas **de forma colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

Durante la **sesión de evaluación ordinaria** de cada curso, se analizarán los casos de estudiantes que **no hayan superado todas las materias**, para tomar una decisión sobre su posible titulación. Basándose en los dos criterios anteriores (“La evolución positiva...” y “Que tras la aplicación de medidas...”), ante la posibilidad de que el alumno o alumna no haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

En el caso de que un alumno o alumna tenga alguna materia no superada, y no haya consenso sobre su titulación, durante la **sesión de evaluación cada miembro del equipo docente votará** si considera que debe titular o no, en base a los criterios establecidos anteriormente. La **titulación** se establecerá si al **menos dos tercios del equipo docente** vota en ese sentido, y en caso de no alcanzar esos dos tercios, el alumno o alumna no titulará.

Promoción en ESPA

El Artículo 17 de la *Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía* determina, para la promoción del alumnado:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna con el asesoramiento, en su caso, del Departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el

progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

2. Con carácter general, para poder cursar un ámbito del nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente el ámbito en el nivel I.
3. Cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede continuar con éxito el curso siguiente, beneficiando su evolución académica, desarrollo personal, profesional o su empleabilidad, estos podrán acceder al nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa en alguno de los módulos del nivel I. Esta medida excepcional se podrá aplicar sólo para uno de los ámbitos.
4. Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos mediante alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes

Promoción en Bachillerato

En la etapa de Bachillerato, el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023, que regula la promoción, se indica que según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya **superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias**, como máximo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado **podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez** como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Titulación en Bachillerato

Con respecto a la titulación de Bachillerato, regulada en el artículo 20 de la Orden de 30 de mayo de 2023, se indica que según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la **evaluación positiva en todas las materias** de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya **superado todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a. Que el equipo docente considere que el alumnado ha **alcanzado los objetivos y competencias** vinculados a ese título.
- b. Que **no se haya producido una inasistencia** continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c. Que el alumnado se haya **presentado a las pruebas** y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

- d. Que la **media aritmética** de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea **igual o superior a cinco**. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Para determinar si se han **alcanzado los objetivos y competencias** se tendrá en consideración el **nivel de desarrollo** alcanzado de los **descriptores operativos** de las competencias clave. Para ello se valorarán las calificaciones obtenidas en las competencias específicas y su relación con los diferentes descriptores del Perfil competencial.

Se considerará que se ha producido una **inasistencia continuada si se alcanza un 25%** de horas de clase de ausencia en la materia.

Las **decisiones** sobre la obtención del título serán adoptadas **de forma colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

Durante las **sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria de 2º de Bachillerato** se analizarán los casos de estudiantes que tengan **una materia suspensa**, para tomar una decisión sobre su titulación basándose en los dos criterios anteriores (“La evolución positiva...” y “Que tras la aplicación de medidas...”)

En el caso de que no haya consenso sobre la titulación de un determinado alumno o alumna, durante la **sesión de evaluación cada miembro del equipo docente votará** si considera que debe titular o no, en base a los criterios establecidos anteriormente. La **titulación** se establecerá si **al menos dos tercios del equipo docente** vota en ese sentido, y en caso de no alcanzar esos dos tercios, el alumno o alumna no titulará.

Promoción en Formación Profesional

Tal como se establecen en la normativa andaluza (Orden de 18 de septiembre de 2025), enfocándonos en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Las decisiones de promoción se adoptan por acuerdo del equipo docente, teniendo siempre en cuenta, como referente, la **globalidad de las competencias** asociadas a la oferta formativa. La superación de cualquier oferta formativa de Grado D requiere la **evaluación positiva de todos los módulos** y del proyecto que la compone.

Promoción en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior (Grado D)

Esta regulación aplica al alumnado matriculado en **modalidad presencial no modular**.

Situación del Alumnado	Decisión de Promoción	Actuaciones del Alumnado
Supera todos los módulos de 1.º curso	Promociona a 2.º curso (PRO).	Se matricula en 2.º curso.
No supera todos los módulos de 1.º curso	Se aplica la siguiente regla en función de la carga horaria no superada.	Puede ser PRO o REP (Repite).
Carga horaria NO superada > 50% de las horas totales de 1.º	No promociona y debe repetir (REP) solo los módulos no superados.	Debe repetir solo los módulos pendientes. No podrá matricularse de ningún módulo de 2.º curso.
Carga horaria NO superada ≤ 50% de las horas totales de 1.º	Puede promocionar (PRO).	El alumnado puede optar por: 1. Repetir solo los módulos no superados. O bien, 2. Matricularse de los módulos pendientes y ampliar matrícula a módulos de 2.º curso, siempre que la carga horaria total que vaya a cursar no supere las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar, y el horario sea compatible para la asistencia y evaluación continua.

Nota sobre la Matrícula Condicionada: El alumnado de 1.º curso que, por convalidación, exención o superación anterior de la materia, se quede sin módulos por evaluar, **podrá ampliar su matrícula con módulos de 2.º curso hasta el 15 de octubre**, siempre que haya plazas disponibles.

Superación de la Oferta Formativa y Titulación

La superación y titulación requieren la evaluación positiva de todos los elementos:

- La superación de cualquier oferta formativa de Grado D requiere la **evaluación positiva de todos los módulos** y el proyecto que la componga.
- Cada módulo o proyecto requerirá la superación de **todos o aquellos resultados de aprendizaje que se determinen como imprescindibles** en la programación didáctica.
- El equipo docente actúa de **manera colegiada** en la adopción de las decisiones de obtención del certificado o título, teniendo como referente la **globalidad de las competencias** asociadas a la oferta formativa.
- La obtención del título de Técnico, Técnico Superior requiere la superación de **todos los módulos y del proyecto intermodular** de que conste la formación, así como el cumplimiento de los **requisitos de acceso** al mismo.

Convocatorias y Renuncias (Grados D)

Respecto al número de oportunidades para superar los módulos:

Modalidad	Máximo de Convocatorias por Módulo (Grado D)	Convocatorias por Curso Escolar
Presencial	Cuatro (4)	Dos (2) convocatorias por curso escolar.
Virtual	Cuatro (4) (respetando el máximo)	Una (1) convocatoria por curso escolar.

La calificación de "**No evaluado**" (**NE**) se aplicará, entre otros supuestos, cuando el alumnado pierda el derecho a la evaluación continua (por absentismo, por ejemplo). Esta calificación **comportará, a todos los efectos, el cómputo de dicha convocatoria** a efectos del límite máximo establecido.

El alumnado tiene derecho a **renunciar** a las convocatorias de hasta el **50% de los módulos** profesionales en los que se encuentre matriculado, una sola vez por curso. Una renuncia resuelta favorablemente **no computará a efectos de convocatorias utilizadas**.

En el IES Ntra. Sra. de los Remedios se imparten los siguientes ciclos formativos **presenciales**, para los que serán de aplicación los criterios de promoción de la Orden de 29 de septiembre de 2010 que se han expuesto anteriormente:

- CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes
- CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web
- CFGS Asistencia a la Dirección

También se imparte en la modalidad **virtual** el siguiente ciclo formativo:

- CFGS Asistencia a la Dirección

Titulación en Formación Profesional

El IES Ntra. Sra. de los Remedios garantizará que la certificación, acreditación y titulación académica del alumnado se realice conforme a la normativa vigente (Orden de 18 de septiembre de 2025).

Requisitos para la Obtención del Título (Grados D)

La decisión de titulación se adopta por el **equipo docente de manera colegiada**, tomando como referente la **globalidad de las competencias** asociadas a la oferta formativa.

Grado Medio y Superior:

- La obtención de estos títulos requiere la **acreditación de la superación de todos los módulos y del proyecto intermodular** de que conste la formación.
- Además, es imprescindible el **cumplimiento de los requisitos de acceso** al mismo.

Certificación de Módulos y Acreditación Parcial:

El IES Ntra. Sra. de los Remedios asegurará que, en caso de no obtener la titulación, el alumnado reciba la documentación oficial de los estudios cursados:

- **Certificación Académica Parcial:** Quienes **no superen en su totalidad** las enseñanzas de los ciclos formativos de grado D recibirán una **certificación académica** de los módulos superados.
- **Efectos:** Esta certificación tendrá **efectos académicos y de acreditación parcial acumulable** de las competencias adquiridas en relación con el Sistema de Formación Profesional.
- **Estándares de Competencia:** En la certificación se reflejarán todas las **unidades o estándares de competencia** asociados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales que se hayan acumulado como consecuencia de haber cursado y superado los módulos del título. El Anexo XXIII se utilizará para certificar los módulos profesionales y estándares de competencia acreditados.

Menciones Honoríficas y Matrículas de honor

ESO

En la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, en el artículo 14.11 podemos leer que al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

En el IES Ntra. Sra. de los Remedios, al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se otorgará Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una **calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable**.

La concesión de la Mención Honorífica se regirá por los **criterios cuantitativos y cualitativos** establecidos en el apartado **“Concreción de la Mención Honorífica por Materia o Ámbito”** de este Proyecto Educativo.

Bachillerato

El artículo 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023 correspondiente a Bachillerato, sobre la Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor en Bachillerato, determina que:

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar **Mención Honorífica en una determinada materia** al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una **calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable**. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una **media normalizada igual o superior a 9** podrá obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las **materias del segundo curso de Bachillerato**, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente.
Se entenderá por nota **media normalizada**, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, **excluida la de Religión**. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de **Proyectos transversales de educación en valores** para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.
4. Se concederá **Matrícula de Honor a un número no superior al 5%** del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En **caso de empate** se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

- **Matrícula de Honor:** El número exacto de matrículas de honor que se pueden conceder (el 5% del total del alumnado matriculado de segundo curso) se calculará **sin aplicar redondeo**, tomando únicamente la **parte entera** del resultado. Este criterio se establece para garantizar la **objetividad, la transparencia y la uniformidad** en la aplicación del cupo máximo establecido por la normativa. Al tomar únicamente la parte entera del cálculo, el centro asegura que, bajo ninguna circunstancia, se **excede el límite legal del 5%**, manteniendo la rigurosidad en el reconocimiento de la excelencia académica.
- **Mención Honorífica:** La concesión de la Mención Honorífica se regirá por los **criterios cuantitativos y cualitativos** establecidos en el apartado **“Concreción de la Mención Honorífica por Materia o Ámbito”** de este Proyecto Educativo.

ESPA

La Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, establece en su Artículo 16.1 que, al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por ámbito.

Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

En el IES Ntra. Sra. de los Remedios, al finalizar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, se podrá otorgar Mención Honorífica en un determinado ámbito (Comunicación, Social o Científico-Tecnológico) al alumnado que en el conjunto de los módulos haya obtenido una **calificación media de 9 o superior** en dicho ámbito y haya demostrado un **interés por el mismo especialmente destacable**.

La concesión de la Mención Honorífica se regirá por los **criterios cuantitativos y cualitativos** establecidos en el apartado **“Concreción de la Mención Honorífica por Materia o Ámbito”** de este Proyecto Educativo.

Bachillerato para Personas Adultas

El artículo 19, Mención honorífica por materia y Matrícula de Honor de la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que:

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se otorgará **Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor** al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un **rendimiento académico excelente** al final de la etapa.
2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se otorgará **Mención Honorífica en una determinada materia** al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una **calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable**. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una **nota media igual o superior a 9** podrá obtener la distinción **de Matrícula de Honor**. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» (EX) o «convalidado» (CV). La

obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

4. Se concederá **Matrícula de Honor a un número no superior al 5%** del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En **caso de empate** se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se dirimirá por sorteo.

- **Matrícula de Honor:** El número exacto de matrículas de honor que se pueden conceder (el 5% del total del alumnado matriculado de segundo curso) se calculará **sin aplicar redondeo**, tomando únicamente la **parte entera** del resultado. Este criterio se establece para garantizar la objetividad, la transparencia y la uniformidad en la aplicación del cupo máximo establecido por la normativa. Al tomar únicamente la parte entera del cálculo, el centro asegura que, bajo ninguna circunstancia, se excede el límite legal del 5%, manteniendo la rigurosidad en el reconocimiento de la excelencia académica.
- **Mención Honorífica:** La concesión de la Mención Honorífica en una determinada materia se regirá por los **criterios cuantitativos y cualitativos** establecidos en el apartado **“Concreción de la Mención Honorífica por Materia o Ámbito”** de este Proyecto Educativo.

Formación Profesional

El IES Ntra. Sra. de los Remedios otorgará la mención de Matrícula de Honor de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Nota Requerida:** Podrá proponerse al alumnado cuya nota final de la oferta de los grados D sea **igual o superior a nueve**.
- **Límite Cuantitativo:** El número de matrículas de honor **no podrá exceder del 5% del alumnado propuesto para titular** en cada oferta de grado D en el curso académico.
- **Excepción:** Si el número de alumnado propuesto para titular es **inferior a veinte**, solo se podrá conceder **una sola matrícula de honor**.
- **Criterios Cualitativos:** Para la concesión, se tendrán en cuenta, además de los resultados académicos, el **esfuerzo realizado por el alumnado** y la **evolución observada durante el período de realización de la oferta formativa**, especialmente en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

El número exacto de matrículas de honor que se pueden conceder (el 5% del total del alumnado matriculado de segundo curso) se calculará **sin aplicar redondeo**, tomando únicamente la **parte entera** del resultado. Este criterio se establece para garantizar la **objetividad, la transparencia y la uniformidad** en la aplicación del cupo máximo establecido por la normativa. Al tomar únicamente la parte entera del cálculo, el centro asegura que, bajo ninguna circunstancia, se **excede el límite legal del 5%**, manteniendo la rigurosidad en el reconocimiento de la excelencia académica.

Concreción de la Mención Honorífica por Materia o Ámbito

En desarrollo de lo previsto en la normativa que regula las diferentes etapas (ESO, Bachillerato Ordinario, ESPA y BTOPA), la concesión de la Mención Honorífica por materia o ámbito está sujeta al cumplimiento de los siguientes criterios, entendidos como un **doble requisito (cuantitativo y cualitativo)** de carácter **simultáneo e indispensable**:

1. **Requisito Cuantitativo (Nota Mínima):** Obtención de una calificación media de **9 o superior** en la materia o ámbito en el conjunto de los cursos de la etapa.
2. **Requisito Cualitativo (Interés Destacable y Desempeño Integral):** Haber demostrado un **interés por la materia especialmente destacable**, lo cual se considerará cumplido cuando el **desempeño del alumnado en la materia o ámbito haya sido integralmente sobresaliente y sistemático**.

Justificación del Desempeño Integralmente Sobresaliente (Criterio de Acreditación)

El Desempeño Integralmente Sobresaliente, que constituye el requisito cualitativo de esta distinción, se justificará mediante la documentación del **registro de evaluación continua del profesorado de la materia o ámbito** (Séneca, cuaderno de profesor, rúbricas, etc.), que deberá demostrar la excelencia **sostenida** del alumnado.

La justificación se centrará en dos pilares fundamentales:

- **Evidencia de Desempeño Sobresaliente (Cognitivo/Procedimental):**
 - Haber obtenido sistemáticamente un nivel de logro **sobresaliente (nota de 9 o superior)** en los **criterios de evaluación considerados clave o esenciales** de la materia o ámbito, según la evidencia recogida en los instrumentos de evaluación.
- **Evidencia Actitudinal (Interés y Esfuerzo):**
 - Haber demostrado un nivel de desempeño sobresaliente y constante en la **dimensión actitudinal** de la materia, lo cual incluye autonomía, iniciativa, liderazgo, responsabilidad, constancia, trabajo en equipo y respeto. **Esta evidencia será de obligado registro** mediante los instrumentos de evaluación actitudinal del docente o las observaciones compartidas recomendadas por el centro.
- **Evidencia de Proactividad (Refuerzo Opcional):** Se valorará, pero su **no cumplimiento no será excluyente**, el cumplimiento de **alguno** de los siguientes indicadores de proactividad, si el desempeño en el aula es sobresaliente:
 - Participación en actividades complementarias o extraescolares relacionadas con la materia (charlas, seminarios, salidas didácticas, etc.).
 - Realización de trabajos voluntarios de profundización.
 - Colaboración como alumno ayudante en actividades del departamento.

Procedimiento para la concesión de Menciones Honoríficas

Se recomienda al profesorado dejar **observaciones compartidas** en el sistema de gestión (Séneca o similar) durante el curso, para aquellos alumnos que destaque por su **excelencia académica sostenida y un rendimiento excepcional** y sean considerados candidatos a la Mención Honorífica en una materia concreta.

La propuesta de Mención Honorífica se regirá por un **procedimiento** que garantiza el rigor y el carácter **colegiado** de la decisión:

- **Validación y concesión por el Departamento:** La **decisión final de concesión** de la Mención Honorífica para una materia es competencia del **Departamento Didáctico** al que pertenece la materia, mediante **acuerdo colegiado**. El Departamento debe tomar esta decisión por ser el órgano docente responsable de velar por el **rigor académico, la objetividad y la transparencia** en la aplicación de los criterios de evaluación de la materia, lo que impide que la distinción recaiga en la decisión de un solo profesor.
- **Acreditación en acta:** Previamente a la sesión de evaluación final, el profesor o profesora de la materia presentará la candidatura al Departamento. El Departamento Didáctico revisará las evidencias y tomará la decisión. Esta decisión, junto con su **justificación motivada**, se recogerá directamente en el **Acta de la reunión del Departamento**, sin que sea necesaria la elaboración de un informe motivado adicional.
- **Información al Equipo docente:** El profesor o profesora de la materia comunicará la Mención Honorífica concedida al **Equipo Docente en la sesión de evaluación final** para su registro en el expediente del alumno.

Evaluación Inicial

ESO y Bachillerato

El artículo 12 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, así como el artículo 14 de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023, establecen las características de la evaluación inicial:

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como **referente las competencias específicas** de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la **observación diaria, así como otras herramientas**. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la **tutoría y el equipo docente** de cada grupo **analizarán los informes del curso anterior**, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus

alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

La jefatura de estudios del IES Ntra. Sra. de los Remedios pondrá, a disposición del profesorado de los equipos docentes, los **informes del curso anterior**:

- Informes del programa de tránsito.
- Informes de competencias específicas y criterios de evaluación no superados sobre el alumnado que tiene alguna materia no superada del curso anterior.
- Memorias de tutorías.
- Medidas de atención a la diversidad aplicadas.
- Informes médicos de alumnado con enfermedades crónicas.

Además, el profesorado podrá acceder al **expediente académico** de su alumnado a través de Séneca, para consultar las calificaciones obtenidas en las materias de cursos anteriores, así como la sección de “Datos informativos para la evaluación inicial” de Séneca.

Antes del 15 de octubre se convocará una **sesión de coordinación docente** con objeto de analizar y compartir las **conclusiones de esta evaluación inicial**, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

En el **plan de reuniones** que se establezca desde la jefatura de estudios del IES Ntra. Sra. de los Remedios se especificarán las fechas en las que estarán previstas esas sesiones de coordinación docente.

En fechas previas se comunicará al profesorado por el servicio de **correo electrónico** de “g.educaand.es” los **horarios** concretos de cada sesión.

Las **actas** de estas sesiones de evaluación inicial serán cumplimentadas en el apartado correspondiente de **Séneca**, siendo **firmadas digitalmente** por todos los miembros de cada equipo docente, y quedando almacenadas en el **repositorio documental** de Séneca.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las **medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** para el alumnado que las precise, que se recogerán en el portal Séneca.

Esas medidas serán **comunicadas a las familias** a través de un documento que podrán descargar desde el *Punto de recogida* de Pasen, una vez firmado digitalmente por la persona responsable de la tutoría.

Formación Profesional

La evaluación inicial es un proceso **obligatorio y diagnóstico**, cuyo fin es adecuar la respuesta educativa del centro a las características del alumnado al inicio de la etapa.

Propósito y Plazo

1. **Objetivo Fundamental:** Conocer las características y el **nivel de competencias** que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las ofertas formativas que va a cursar.
2. **Plazo de Realización:** Será realizada por todo el profesorado y personas expertas que imparten docencia en los Grados D en el plazo de **un mes** desde el comienzo de las actividades lectivas.
3. **Carácter No Calificador:** La evaluación inicial **en ningún caso conllevará calificación** para el alumnado.

El calendario de reuniones para las evaluaciones iniciales de las enseñanzas de Formación Profesional del IES Ntra. Sra. de los Remedios se establecerá de la misma manera que para el resto de enseñanzas.

Sesión y Actuaciones del Equipo Docente

1. **Sesión Colegiada:** Al término de este primer mes, se convocará la sesión de evaluación inicial.
2. **Acta y Documentación:** Los acuerdos adoptados por el equipo docente se recogerán en el acta, que se ajustará al **Anexo X** de la Orden.
3. **Información del Tutor:** La persona que ejerza la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las **circunstancias académicas o personales con incidencia educativa** del alumnado.

Las **actas** de estas sesiones de evaluación inicial serán cumplimentadas en el apartado correspondiente de **Séneca**, si estuviera disponible esa opción, o bien a través del modelo de documento que se ofrezca a las personas responsables de las tutorías desde el sistema de gestión de calidad del IES Ntra. Sra. de los Remedios.

Dichas actas serán **firmadas digitalmente** por todos los miembros de cada equipo docente, y quedarán almacenadas en el **repositorio documental** de Séneca.

Fuentes de Información Consideradas

Para la realización de esta evaluación, el equipo docente considerará, entre otras, la siguiente información:

- Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada.
- Los estudios académicos u ofertas formativas de formación profesional previamente cursadas.
- La forma de acceso para el alumnado sin titulación.
- Los **informes de evaluación psicopedagógica** del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo (**NEAE/NEF**).

- La **experiencia profesional previa** del alumnado.
- La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso.

El profesorado podrá acceder al **expediente académico** de su alumnado a través de Séneca, para consultar las calificaciones obtenidas en las materias de cursos anteriores.

Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con **necesidades específicas** de apoyo educativo estarán recogidos en Secretaría del centro y será informado al tutor/a de estos por el departamento de orientación.

Finalidad Pedagógica y Uso de los Resultados

1. **Punto de Referencia Curricular:** La evaluación inicial será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas al **desarrollo del currículo y su adecuación** a las características, capacidades y conocimientos del alumnado.
2. **Planificación de Adaptaciones:** Las adaptaciones del proceso de evaluación, especialmente para quienes presenten discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo, se planificarán a partir de esta evaluación.

Importante: Estas adaptaciones metodológicas, tecnológicas, organizativas y de comunicación **no supondrán la modificación o supresión de las competencias** ni afectarán a la adquisición de la competencia general del título.

Sesiones de evaluación parciales

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, cuyo objetivo principal es el seguimiento continuo de la adquisición de competencias por parte del alumnado durante el periodo lectivo.

Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

En el **plan de reuniones** que se establezca desde la jefatura de estudios del IES Ntra. Sra. de los Remedios se especificarán las fechas en las que estarán previstas esas sesiones de evaluación.

En fechas previas se comunicará al profesorado por el servicio de **correo electrónico** de “g.educaand.es” los **horarios** concretos de cada sesión.

En las sesiones de evaluación parciales se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las

posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

En el IES Ntra. Sra. de los Remedios se informará a las familias, a través de **Observaciones compartidas** de Séneca/Pasen, sobre las causas que han motivado resultados negativos así como recomendaciones u orientaciones para su mejora, las cuales serán indicadas por los miembros del equipo docente de las materias afectadas.

El profesorado responsable de las tutorías mantendrá **entrevistas personales con las familias** del alumnado sobre el que se determina aplicar **medidas educativas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, asesorada por el departamento de orientación (en algunas se personarán junto con el tutor/a, si fuera necesario). Así como con aquellas familias del alumnado que el equipo docente haya estimado oportuno informar de manera especial, por cuestiones académicas o disciplinarias.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín de calificaciones** que tendrá carácter informativo.

Las familias podrán obtener las calificaciones del alumnado a través de la **pantalla Calificaciones de iPasen o web Pasen**, a partir del día siguiente al establecido como fin de la evaluación correspondiente. Las personas responsables de las tutorías pondrán a disposición de las familias los **boletines de calificaciones en el Punto de recogida** de iPasen o web Pasen, firmados digitalmente para su descarga. Dichos boletines no serán accesibles antes de la fecha establecida como fin de la evaluación.

Las familias que lo **soliciten expresamente** al tutor o tutora correspondiente podrán obtener una **copia en papel de los boletines**, así como del informe con las observaciones relacionadas con la calificación de la evaluación.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación parcial o de evaluación final correspondiente, según proceda.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Las **actas** de cada sesión de evaluación serán cumplimentadas en el apartado correspondiente de **Séneca**, siendo **firmadas digitalmente** por todos los miembros del equipo docente correspondiente, y quedando almacenadas en el **repositorio documental** de Séneca.

Formación Profesional

Modalidad Presencial (Grado Medio y Superior)

Para el alumnado de Grado D en modalidad presencial, la organización será la siguiente:

- Se realizarán **al menos dos sesiones de evaluación parcial** dentro del periodo lectivo.
- En estas sesiones se dejará constancia de las **calificaciones obtenidas en los módulos**.
- La sesión **previa a la incorporación a la Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE) es crucial**.
- En dicha sesión previa a la FFEOE, se valorará la superación de las competencias en **Prevención de Riesgos Laborales (PRL)**, consignando la calificación como "Superado" o "No superado".
- Los acuerdos y calificaciones se recogerán en el Acta según el **Anexo XI**.

Modalidad Virtual (Grado D)

En caso de que el centro imparta enseñanzas a distancia, las sesiones de evaluación parcial se adaptarán al siguiente formato:

- Se realizará **al menos una sesión** de evaluación parcial por periodo lectivo.
- Esta sesión se realiza tras la **prueba presencial de carácter voluntario y eliminatorio del mes de febrero**.

Sesiones de evaluación ordinaria, extraordinaria y final

El artículo 14 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, así como el artículo 16 de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023, establecen las características de la evaluación a la finalización de cada curso:

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente.

En el caso de los cursos de Educación Secundaria, será en una única sesión de evaluación ordinaria.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

En el IES Ntra. Sra. de los Remedios se informará a las familias, a través de **Observaciones compartidas** de Séneca/Pasen, sobre las causas que han motivado resultados negativos, en su caso, así como recomendaciones u orientaciones para su mejora, las cuales serán indicadas por los miembros del equipo docente de las materias afectadas.

Se incluirá, si procede, el **informe** elaborado a la finalización del curso anterior en el que se hayan detallado, al menos, las competencias específicas y los **criterios de evaluación no superados**. Este

informe será enviado por cada tutor o tutora al **Punto de recogida** de Pasen, utilizando el modelo de documento correspondiente.

Sesiones de evaluación finales FP

Sesiones de Evaluación (Modalidad Presencial)

El IES Ntra. Sra. de los Remedios adoptará dos sesiones de evaluación final obligatorias por curso académico para cada grupo de Grado D en modalidad presencial. Estas sesiones colegiadas tienen como propósito principal recoger la calificación definitiva de cada módulo profesional (expresada numéricamente de 1 a 10, siendo el 5 la nota mínima positiva de superación), así como formalizar las decisiones fundamentales sobre la promoción del alumnado al curso siguiente y la titulación al término del ciclo formativo.

Fechas Mínimas para Evaluación Final:

El centro respetará las siguientes fechas mínimas para las evaluaciones finales:

Ciclo Formativo	Curso	1 ^a Sesión de Evaluación Final (Mínima)	2 ^a Sesión de Evaluación Final (Mínima)
Grado Medio	1º	No anterior al 3 de junio	No anterior al 22 de junio
Grado Medio	2º	No anterior al 30 de mayo	No anterior al 22 de junio
Grado Superior	1º	No anterior al 10 de junio	No anterior al 22 de junio
Grado Superior	2º	No anterior al 22 de mayo	No anterior al 15 de junio

Evaluación de la Formación en Empresa (FFEOE)

La fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE) es **dual y esencial**, siendo **corresponsables** el centro y la empresa

- **Colaboración Empresarial:** La persona que ejerza la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación. Emitirá un **informe cualitativo (Anexo XIV)** donde valorará cada resultado de aprendizaje en términos de «**Superado**» o «**No superado**», motivando expresamente la decisión si es negativa.
- **Participación:** Los tutores duales de empresa **podrán participar e informar de su valoración** en la sesión de evaluación correspondiente.
- **Responsabilidad:** La **calificación final** del módulo integra la valoración del centro y de la empresa, siendo la **responsabilidad final del equipo docente y del centro**.

- **Asistencia:** La asistencia regular y obligatoria en la FFEOE es fundamental. Se considerará perdida la evaluación continua si el alumnado acumula un **20% o más de faltas de asistencia injustificadas** en el módulo durante el período de desarrollo.

Evaluación del Proyecto Intermodular

El centro establece que la defensa del Proyecto Intermodular se realizará ante un **Tribunal de Evaluación** que actuará como representación del equipo docente.

- **Composición del Tribunal:** Mínimo de **dos docentes** del equipo, siendo uno de ellos el profesor/a **tutor/a del proyecto**.
- **Defensa Oral:** Será **individual**, con una duración máxima de **15 minutos de exposición y 10 minutos de turno de preguntas**.
- **Ponderación:** Se establecerá un peso **mínimo del 20% para la defensa oral**, asegurando que la calificación final refleje la calidad del trabajo escrito y la capacidad comunicativa.

Pérdida del Derecho a Evaluación Continua

Se considerará perdida la evaluación continua cuando la asistencia regular y obligatoria del alumnado a la duración total del módulo, ámbito o proyecto sea **inferior al 80%**. Este límite se traduce en la pérdida del derecho a la evaluación continua si el alumno o alumna acumula un **20% o más de faltas de asistencia injustificadas** en el módulo, ámbito o proyecto durante el período de desarrollo (incluyendo la formación en el centro y la fase de formación en empresa u organismo equiparado).

En este supuesto, la calificación será '**No evaluado**' (NE), lo que implicará el consumo de una convocatoria.

El alumnado con pérdida de evaluación continua podrá realizar **pruebas objetivas** que el equipo docente responsable considere oportunas y refleje en sus programaciones didácticas.

Convocatoria extraordinaria de evaluación en FP (Grados D)

La convocatoria extraordinaria se autorizará con **carácter excepcional** y **por una sola vez** en toda la oferta formativa para cada módulo o proyecto, una vez que el alumnado haya agotado las convocatorias ordinarias. Solo podrá autorizarse cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

El alumnado podrá solicitar esta convocatoria extraordinaria si concurre y acredita alguna de las siguientes circunstancias:

Circunstancia	Tipo de Documentación Requerida
Salud	Enfermedad prolongada o accidente del alumnado [8.a].

Incompatibilidad Laboral	Desempeño de un puesto de trabajo en horario incompatible con las enseñanzas.
Cuidado Familiar	Cuidado de hijo/a menor de 9 años, o accidente/enfermedad grave/hospitalización de cónyuge o análogo, o familiares hasta el segundo grado de parentesco (consanguinidad o afinidad), o cuidado de personas dependientes hasta el segundo grado.
Apoyo Educativo	Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo (NEAE/NEF) .
Otras Causas	Otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Procedimiento y Plazos:

- Solicitud:** La solicitud de convocatoria extraordinaria será **única por curso escolar**.
- Plazo de Presentación:** Se presentará obligatoriamente **entre el 1 y el 15 de julio** de cada año.
- Formulario:** Se utilizará el modelo de solicitud que figura como **Anexo II** de la Orden.
- Resolución:** La persona titular de la dirección del centro (público o privado) emitirá la resolución.
- Efectos:** La convocatoria extraordinaria tendrá carácter de **evaluación final**. En caso de concesión, la matrícula en el módulo o proyecto **no implicará derecho a asistencia a clase**

Evaluación final excepcional en enseñanzas para personas adultas

En las Instrucciones de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas** para el curso 2024-2025, se recoge una **Evaluación final excepcional** en los siguientes términos:

- Se considerarán sesiones de evaluación final excepcional aquellas en las que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado matriculado con módulos o ámbitos no superados en convocatorias anteriores y que estuviera en condiciones de titular. Será el equipo docente, por mayoría simple, quien valore si la persona solicitante está en condiciones de titular para poder ser evaluada en dicha sesión.
- El proceso de evaluación excepcional será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda.
- Los centros docentes organizarán la sesión de evaluación final excepcional durante la primera quincena del mes de febrero.
- La dirección del centro arbitrará los mecanismos necesarios para que el alumnado sea informado de esta evaluación excepcional antes del 15 de octubre de cada curso escolar.

5. El alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de una evaluación final excepcional, que se llevará a cabo en los términos que determine el profesorado de cada ámbito.
6. La persona que ejerza la dirección del centro docente resolverá las solicitudes, en el plazo de tres días contados a partir de la finalización del periodo de presentación de las mismas, a la vista de las decisiones del equipo docente.

En las Instrucciones de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de **Bachillerato para personas adultas** para el curso 2024-2025, se recoge una **Evaluación final excepcional** en los siguientes términos:

1. Se considerará sesión de evaluación final excepcional aquella en la que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado matriculado que estuviera en condiciones de titular. Será el equipo docente, por mayoría simple, quien valore si la persona solicitante está en condiciones de titular para poder ser evaluada en dicha sesión.
2. El proceso de evaluación excepcional será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda.
3. Los centros docentes organizarán la sesión de evaluación final excepcional durante la primera quincena del mes de febrero.
4. La dirección del centro arbitrará los mecanismos necesarios para que el alumnado sea informado de esta evaluación excepcional antes del 30 de octubre de cada curso escolar.
5. El alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de una evaluación final excepcional, que se llevará a cabo en los términos que determine el profesorado de cada materia.
6. La persona que ejerza la dirección del centro docente resolverá las solicitudes en el plazo de tres días contados a partir de la finalización del periodo de presentación de las mismas a la vista de las decisiones del equipo docente.

Procedimiento de aclaración y revisión

Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán **solicitar las aclaraciones** concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Con respecto al procedimiento de **aclaración** regulado en los artículos 27 y 28 de la Orden de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que:

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la **evaluación continua y final** del aprendizaje, así como sobre la **decisión de promoción y titulación**, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje **a través de la persona que ejerza la tutoría quien trasladará la petición al profesorado** de la materia o materias sobre las que se solicitan las aclaraciones. Dicho profesorado aportará a las familias la información sobre las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación.

En el caso de que las aclaraciones se soliciten sobre la calificación final, la información se proporcionará a las familias **antes de que finalice el plazo de dos días** hábiles a partir de la comunicación de las calificaciones por parte del centro, posibilitando que pudieran solicitar la revisión que se indica a continuación.

Con respecto al procedimiento de **revisión** regulado en los artículos 28 y 29 de la Orden de Educación Secundaria y de Bachillerato de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que:

En el caso de que, a la finalización de cada curso, **una vez recibidas las aclaraciones** a las que se ha hecho referencia anteriormente exista desacuerdo con la **calificación final** obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán **solicitar la revisión** de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el **procedimiento** que se establece en esos artículos.

La solicitud de revisión deberá **formularse por escrito** y presentarse en el centro docente en el **plazo de dos días hábiles** a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la **fecha de publicación de la calificación final** o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

El plazo de solicitud de la revisión comenzará a partir del momento en que las calificaciones sean accesibles públicamente a través de Pasen, y una vez finalizadas las sesiones de evaluación.

Formación Profesional

Para FP, el procedimiento se rige por la **Orden de 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El derecho a la reclamación se establece en el **Capítulo V, Artículo 24** de dicha Orden.

F. La forma de atención a la diversidad del alumnado

Ver documento anexo “Forma de atención a la diversidad”.

G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

- El alumnado con áreas y materias pendientes de cursos anteriores seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje que contenga actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizada, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario podrá llevarla a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
- El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación propuestas y superar la evaluación correspondiente.
- Del contenido de estos programas de refuerzo se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

H. El plan de orientación y acción tutorial

Ver documento anexo “Plan de acción tutorial”.

I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

Las Órdenes de 30 de mayo de 2023 para Secundaria y Bachillerato establece que los centros docentes promoverán compromisos educativos con el alumnado en caso de ser mayor de edad o con los **padres**, **madres** o personas que ejerzan su tutela legal, en los que se incluyan actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometen a desarrollar para **facilitar el desarrollo integral y el progreso académico** del alumnado.

Por otro lado, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, regula que las familias tienen derecho a suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer **mecanismos de coordinación con el profesorado** y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente **problemas de conducta** o de aceptación de las normas escolares, y de **colaborar en la aplicación de las medidas** que se propongan, tanto **en el tiempo escolar como extraescolar**, para superar esta situación. Asimismo, especifica que las familias tienen la obligación de cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Los compromisos educativos y de convivencia vienen regulados en la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la **promoción de la convivencia** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Los modelos de compromisos educativos y de convivencia, así como su modo de aplicación, serán establecidos desde el **Departamento de Orientación** en base a los anexos ofrecidos en la Orden de 20 de junio de 2011, y quedarán recogidos en el **Sistema de Gestión de Calidad** del centro

J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar

Ver documento anexo “Plan de Convivencia”

K. El plan de formación del profesorado

Justificación del Plan de Formación

La formación del profesorado es un factor fundamental para asegurar la calidad del Sistema Educativo. La importancia de este principio se manifiesta en el Decreto 327/2010 mediante la creación del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, cuyas funciones, recogidas en el artículo 87 del citado Decreto, se centran en la detección, elaboración y coordinación de las necesidades y actividades formativas del profesorado. Esta tarea se realiza a través de una estrecha colaboración con el centro de profesorado correspondiente.

El Centro Educativo es el punto de partida para el diseño y desarrollo de un proyecto de centro que detecte y manifieste las necesidades de perfeccionamiento profesional y de iniciativas innovadoras e investigadoras, así como una oportunidad para ejercer el derecho y la obligación a la formación, de manera adecuada y acorde a su entorno profesional.

Todo esto se plasma en el **Plan de Formación** del Profesorado del Centro, que es el elemento del Proyecto Educativo que planifica el proceso de formación para conseguir una mejora permanente y continua de la acción educativa. En él se deben recoger los contenidos de formación que se ajusten lo máximo posible a las preocupaciones y necesidades del profesorado del centro, por lo que deberían girar en torno a los problemas y dificultades cotidianos que se encuentran en la práctica docente.

El Plan debe fijar líneas de intervención para la formación de su profesorado (independientemente de las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleve a cabo el profesorado), así como contar con una determinación de la demanda formativa en el centro por diferentes cauces (encuestas, estudio de memorias, etc..), unos objetivos, una especificación de actividades, la correspondiente coordinación con el CEP y, finalmente, el seguimiento y evaluación del propio Plan de Formación.

Las acciones de formación que se recojan cada curso escolar, tal y como aparece en los términos establecidos en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en las funciones y deberes del profesorado artículo 9.k “la participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la Autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen”, serán de obligada asistencia para el profesorado implicado para poder asegurar el cumplimiento de los objetivos de mejora propuestos.

Objetivos del Plan de Formación

La formación del profesorado debe perseguir como finalidad el logro de una mayor capacitación y competencia profesional como elemento esencial para obtener mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, tal y como dice el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado.

Para ello, y en consonancia con las líneas estratégicas del III Plan, se plantean los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Para lo que se requiere:
 - Inventiva, creatividad, pensamiento crítico.
 - Conocimiento actualizado.
 - Necesidad de ser “aprendices” de por vida, formación permanente.
 - Capacidad para trabajar en equipo.
 - Saber usar las nuevas tecnologías.
 - Saber encontrar la información necesaria en la red de información (correcta y falsa) existente.
- b) Adecuar los conocimientos y preparación del profesorado a las necesidades reales del Centro y su contexto.
- c) Fijar líneas de intervención para la formación del profesorado.
- d) Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- e) Respaldar el desarrollo de modelos educativos y estrategias de enseñanza-aprendizaje que permitan dar respuesta a la diversidad del alumnado, contribuyendo al incremento de la equidad y la igualdad de oportunidades, favoreciendo la transformación del centro en un entorno colaborativo de aprendizaje en la que participen todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.
- g) Fomentar el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.
- h) Estimular el trabajo cooperativo del profesorado.
- i) Dar respuesta a las demandas del Centro y del profesorado en materia de formación, tras una reflexión y puesta en común tras los procesos de mejora.
- j) Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del alumnado.

Coordinación con el Centro de Profesorado

El centro se coordinará con el Centro de Profesorado para la realización de las actividades formativas que dependan directamente de esta entidad, manteniendo el constante contacto con los Asesores/as de referencia asignados.

Modalidades Formativas

En general se apostará por la participación en actividades de AUTOFORMACIÓN (formación en centro y/o grupos de trabajo), aunque se potenciará entre el profesorado la realización de cualquier tipo de actividad encaminada a satisfacer estas necesidades detectadas, en TODAS LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN.

Desde el propio centro y desde el Centro de Profesorado se ofertan actividades en su mayoría en modalidad **Presencial o Semipresencial**, pero la gama de actividades en modalidad a distancia es bastante amplia y cubre bastante bien la demanda del profesorado en general, tanto en temática como en facilidades para su realización. Hay entidades como el INTEF (antiguo ITE) o la propia Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que ofrecen una gran variedad de actividades en todos los ámbitos educativos.

Proceso de elaboración de la Concreción Anual del Proyecto de Formación

Para la elaboración por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DFEIE) de la concreción anual del Plan de Formación se tendrán en cuenta las siguientes fases:

Procedimientos para la detección y diagnóstico de necesidades a nivel de centro

Las demandas de formación son producto de una reflexión compartida, basada en el aprendizaje cooperativo y la autoformación. El carácter colectivo de esta modalidad formativa no implica excluir la necesidad de que sus resultados puedan ser valorados de forma individual, siempre en el marco de nuestro Plan de Centro.

Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación, es imprescindible detectar las necesidades de formación en el centro educativo con el fin de ofrecer propuestas contextualizadas. Para ello es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se deben plantear necesidades formativas que se han identificado desde la evaluación de nuestro funcionamiento, a lo largo de todo el curso anterior o cursos anteriores, para elaborar una respuesta formativa contextualizada en el centro y no centrada en las individualidades. Para ello, es imprescindible que el claustro haga una reflexión encaminada a la detección de necesidades formativas para la elaboración del Plan de Formación.

- El proceso de detección de necesidades formativas y de programación de actuaciones para darles respuesta se contempla con una **perspectiva temporal de medio plazo**, planificando un itinerario formativo adecuado al centro.
- Esta detección de Necesidades Formativas se realizará en el tercer trimestre del curso, utilizando para ello los siguientes instrumentos:
 1. La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado. Para ello analizaremos los Planes de Mejora y los resultados que se recojan en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior.
 2. Otras propuestas de mejora a planteadas como prioritarias y de las necesidades formativas del profesorado, equipos docentes, ETCP, etc... para su inclusión en el Plan de Centro.
 3. Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación internas o externas que se apliquen en el centro.
 4. Oportunidades de mejora detectadas en Auditorías Externas o Internas, que se realizan en nuestro centro anualmente por estar certificados en norma ISO 9001:2015 como centro de Calidad.
 5. Sugerencias recogidas a través del buzón de SQR's o a través de encuestas de satisfacción de alumnado, familias, empresas y personal.

Priorización de las necesidades detectadas

Con las aportaciones recogidas a través de las fuentes descritas en el apartado anterior se establecen una serie de actuaciones prioritarias que estarán encaminadas a conseguir los objetivos específicos y las necesidades encontradas en nuestro Centro que redunden en la mejora de los resultados académicos. Se procede además a una priorización de estas necesidades detectadas, según establezca el DFEIE junto con el Equipo directivo.

- El/la responsable de formación elaborará un documento base (**MD720102**) priorizando las diferentes propuestas.
- Lo pasará para su debate y para ser validado y ampliado o mejorado por: ETCP y/o Departamentos.
- Una vez validado, el responsable de formación elaborará el documento definitivo.
- Finalmente, la relación de propuestas validadas y priorizadas se pasarán por ETCP, Claustro y Consejo Escolar para la aprobación definitiva de las que constituirán la concreción anual del Plan de Formación del Centro.
- Este Plan de Formación se incluirá en el Plan de Centro tras su aprobación (**MD720102** completado en todos sus apartados).

En todo este proceso se podrá contar con la intervención de la asesoría del CEP, para lo que se establecerán las reuniones necesarias entre asesorías del CEP y responsables de formación del Centro.

En el caso de los centros con FP la detección de necesidades se trasladará a la Comisión Provincial de Formación Profesional.

Concreción anual del Plan de Formación

Una vez detectadas e identificadas las necesidades de formación es el momento de decidir la modalidad formativa que más se adecue a nuestros intereses con la ayuda de las asesorías del CEP, y que se verán plasmadas en el plan anual de formación (**MD720102**).

El Plan de Formación es el documento que anualmente va a detallar las actividades formativas que va a desarrollar el centro en el curso escolar. Se realizará durante el mes de Septiembre, y en él se pueden distinguir varios niveles de actuación:

a) Actividades de formación derivadas de los objetivos de mejora priorizados por el centro.

En el Plan de Mejora del Centro se han incluido unos Objetivos de Mejora desarrollados por medio de Propuestas de Mejora e Indicadores de logro para cada uno de ellos. En el proceso colaborativo de debate y decisión sobre estos objetivos se habrá valorado si se pueden trabajar con los recursos que reúnen el profesorado del centro o bien se necesita la ayuda o acompañamiento de expertos en los temas que se van a trabajar con el apoyo del CEP.

b) Actividades de formación organizadas por el centro para informar, integrar o dinamizar las actividades generales derivadas del Plan de Centro.

Para minimizar, dentro de lo posible, las consecuencias derivadas de la inestabilidad del claustro hemos decidido incluir en el Plan de Formación de nuestro Centro una actividad formativa inicial a la que hemos llamado: **Plan de acogida e integración a las dinámicas del centro**. Esta actividad sólo se llevará a cabo en caso de que el número de miembros de claustro varíe en número sustancial, bien por su número, bien por su importancia en el desarrollo de la vida del centro. Este proceso está regulado dentro de nuestro Sistema de Gestión de Calidad en el **PR7202 Acogida del Personal**.

- Es necesario hacer una detección de buenas prácticas desarrolladas en el centro que hayan surgido de los cuestionarios de satisfacción y la memoria de autoevaluación, y ponerlas en valor. Entendemos por buenas prácticas aquellas experiencias educativas significativas del profesorado individual o de equipos educativos, surgidas en un contexto determinado, que han demostrado su éxito y que puedan ser fácilmente exportables
- Será una actividad de obligada asistencia para el nuevo profesorado que se incorpora al centro en algunas sesiones y para todo el claustro en otras. Se realizará en los días de septiembre en los que todavía no está el alumnado en el centro. Sus objetivos serán: completar, validar y asumir por todo el claustro, incluidos los/as nuevos/as profesores/as, las conclusiones de la memoria de autoevaluación y participar en la elaboración del Plan de Mejora anual de centro. También se informará y formará al nuevo profesorado sobre las dinámicas, metodologías o estrategias que sigue en centro en los diferentes apartados de la actividad docente: a nivel curricular, de convivencia o de atención a la diversidad. Esta formación la impartirá el Equipo Directivo ayudado por jefes/as de departamentos o profesorado implicado en proyectos específicos. Se podrán establecer mecanismos de mentoría o tutorización por parte del profesorado experto sobre el de nueva incorporación en aquellos temas que lo necesiten.

- También se podrán organizar actividades dentro del Plan de Formación del centro para difundir al claustro buenas prácticas detectadas entre el profesorado del centro.
- Estas actividades se programarán formalmente definiendo para ellas: responsables, objetivos, contenidos, sesiones a realizar (tiempo y espacio), indicadores de logro y herramientas de evaluación, es importante, si es posible, que todas tengan una aplicación en la práctica y se evalúe su validez con el alumnado.

c) Actividades de formación externas a las demandas del centro.

Se comunicarán las propuestas y su relación con los objetivos marcados en el Plan de Centro a la asesoría del CEP, para que sean tenidas en cuenta cuando se elabore el Plan de Actuación del CEP. Dentro de estas actividades se incluirán:

1. Actividades que vengan impulsadas por necesidades de la Administración educativa, tales como cambios legislativos, de gestión de centros, de organización...
2. Actividades que formen parte de Planes y Proyectos en los que esté inmerso el Centro, como “Escuela Espacio de Paz”, Bilingüismo, Plan Lector...
3. Aquellas necesidades formativas que hacen referencia a un aspecto muy específico o a miembros muy determinados del Centro:
 - Dirección y Jefatura de Estudios.
 - Secretaría.
 - Aspectos específicos de miembros de Equipos de Orientación.
4. Las actividades formativas que surgen de nuevas aplicaciones, metodologías que se introducen, fortalezas individuales de miembros del claustro,....

Desarrollo, seguimiento, coordinación y evaluación

La evaluación del Plan abordará:

- La evaluación del grado de consecución de los objetivos de este plan cuya responsabilidad recaerá en el/la responsable de formación del centro, órganos de coordinación docente y el apoyo de la asesoría de referencia.
- La Evaluación de las acciones formativas. Los indicadores e instrumentos previstos por los responsables de las actividades formativas permitirán detectar si los objetivos de cada una fueron conseguidos y/o en qué grado. Dicha valoración la realizarán los responsables de cada actividad en conjunción con el/la responsable de formación y la asesoría de referencia.

La evaluación tendrá una doble vertiente:

- Analizar el grado de consecución de los objetivos planteados a lo largo de la implementación del plan y sus actividades.
- Conocer si al finalizar el curso se han alcanzado los objetivos del plan y de las actividades previstas, y si, en definitiva, el profesorado participante ha adquirido las competencias que se pretendían para que ello revierta en la mejora de la práctica docente.

Para todo ello, habrá una serie de reuniones con la asesoría de referencia que se programarán durante el proceso. En dichas reuniones podrán participar el/la responsable de formación, equipo directivo y los responsables de las actividades propuestas.

En la reunión final con la asesoría, a celebrar en el mes de junio, la asesoría aportará información cuantitativa sobre la formación realizada por el profesorado del centro. En esta misma fecha se ofrecerá información al equipo directivo sobre la evolución de la autoformación y de los cursos que se hayan realizado en el centro.

Todo el proceso de evaluación formará parte de la elaboración de la Memoria de Autoevaluación del centro, donde se consignarán los logros y dificultades en la consecución de las propuestas de mejora en relación con las actividades formativas planteadas en este plan.

El seguimiento, la coordinación y la evaluación serán llevados a cabo por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa junto con el Coordinador de Calidad.

Conforme al procedimiento **PR7201** del Sistema de Gestión de Calidad del IES Ntra. Sra. de los Remedios, el Coordinador de Calidad hace el seguimiento al final de curso del profesorado participante en actividades de formación, bien sea entre las propuestas recogidas en el Plan de Formación o bien por iniciativa propia del profesorado.

Para ello contamos con los modelos:

- MD720101: Control de participación en cursos, para la medición del indicador “% de profesores participantes en al menos una actividad formativa”. El nivel de aceptación es del 70%.
- MD720103 Evaluación de la Formación realizada en cada Departamento, en el que se recogen las actividades formativas realizadas en cada Departamento, analizando los siguientes aspectos:
 - Satisfacción: La formación ha gustado o no.
 - Aprendizaje: La acción formativa ha despertado áreas de conocimiento que no se conocían o han reforzado alguno de los conocimientos que ya poseía el participante.
 - Utilidad. Lo que se ha aprendido, se quiere y puede poner en práctica.
 - Aplicabilidad al puesto de trabajo reforzando las competencias e incrementando la profesionalidad del participante.

Se considerará aceptable si en el promedio global de las preguntas anteriores la puntuación supera el 3.

Con la información recogida, el Departamento FEIE rellenará al final de cada curso escolar un cuestionario de autoevaluación (Memoria) de la formación docente llevada a cabo, en el que se recogerán, entre otras, las siguientes valoraciones:

- Informe que recoja los cursos de formación realizados, tanto acogidos al plan de formación del Centro como de cualquier otra formación específica de manera individual o a iniciativa propia que haya realizado el profesorado.
- Conexión y adecuación con los objetivos del Centro.
- Su repercusión en la mejora de la práctica docente, currículo, etc.

- Análisis y reflexión de la participación del profesorado del Claustro en las actividades de formación.
- Formulación de propuestas de mejora y de otras necesidades y carencias formativas.

Esta Memoria será remitida al Equipo Directivo (Jefatura de Estudios), y será tenida en cuenta para la memoria final del curso y en la asignación de horas de formación en el horario irregular en los horarios correspondientes del próximo curso.

Indicadores de logro del Plan de Formación

- Los órganos colegiados del centro lideran y coordinan la definición de los objetivos del Plan de Formación.
- Los objetivos son evaluados durante el desarrollo del Plan de Formación y al finalizar el mismo.
- Se ha puesto en marcha en el centro y/o en el aula las estrategias metodológicas desarrolladas en las actividades formativas.
- El Plan de Formación da respuesta a las necesidades formativas del profesorado del centro y a los diferentes niveles de desarrollo profesional.
- Los objetivos son consensuados y promueven la reflexión sobre la práctica, el trabajo en equipo y el desarrollo de competencias profesionales docentes.
- Se han establecido estrategias de coordinación (a nivel de equipos de ciclo, de equipos docentes, áreas de competencias, departamentos didácticos...) que permiten homologar líneas básicas de trabajo.
- Se han integrado de manera planificada en la dinámica de trabajo en el aula actividades que propician situaciones educativas para fomentar y desarrollar experiencias relacionadas con la formación recibida.
- Se ha planificado y llevado a cabo la evaluación y reflexión conjunta de los resultados obtenidos tras la aplicación en el aula de aquellas experiencias relacionadas con las actividades formativas desarrolladas.
- Se establecen reuniones para evaluar el proceso de formación, con especial atención a los resultados obtenidos en el aula.
- Se diseñan estrategias para dar a conocer a la comunidad los resultados de las actividades de formación.
- Los objetivos fomentan estrategias que promueven la coordinación de las actuaciones de los Servicios externos.
- Las actividades de formación diseñadas implican la participación de la comunidad educativa.
- Se revisan los resultados del alumnado en cuanto a atención a la diversidad para contrastar la influencia de la formación del profesorado.
- Se han producido cambios en el centro, a nivel organizativo, de personal o de espacios.
- El profesorado ha partido del análisis y reflexión de sus competencias reales para potenciar el desarrollo de las competencias que demandan los objetivos de mejora del centro.
- El profesorado concilia en su formación las competencias profesionales de la línea formativa del centro con sus necesidades de desarrollo profesional personal.

- q) El plan de formación atiende a los perfiles competenciales de cada uno de los puestos de la organización.
- r) El profesorado ha puesto en marcha/ ha conseguido aumentar su nivel competencial en algún/ algunos de estos aspectos:
 - Competencia científica.
 - Competencia intra e interpersonal.
 - Competencia didáctica.
 - Organizativa y de gestión de centro.
 - Gestión de la convivencia.
 - Trabajo en equipo.
 - Innovación y mejora.
 - Lingüístico-comunicativa.
 - Digital.

L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Organización y distribuir el tiempo escolar

Se distinguen dos turnos de actividad:

- Turno de mañana: Desde las 8:30 hasta las 15:00 horas
- Turno de tarde- noche: Desde las 16:30 hasta las 22:30 horas

Al margen del horario establecido, el centro abrirá sus puertas para acoger cualquier actividad extraescolar, reunión o actos/actividades programadas por las distintas entidades colaboradoras, siempre bajo la supervisión de algún miembro de la Comunidad Educativa.

Horario lectivo semanal:

- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato diurno: de 8:30 a 15:00. (Lunes a Viernes).
- ESPA Adultos Semipresencial: de 17:30 a 21:30 (1º: Lunes y Miércoles; 2º: Martes y Jueves).
- Bachillerato de Adultos Semipresencial: 16:30 a 22:30 (1º: Lunes y Miércoles; 2º: Martes y Jueves).
- Formación Profesional (Presencial): 8:30 a 15:00 (lunes a viernes).

Criterios de equidad y prioridad en la asignación horaria docente

Para la elaboración del horario individual del profesorado, la Jefatura de Estudios aplicará los siguientes principios de prioridad, siempre supeditados a las **necesidades funcionales del centro**, al cumplimiento de la normativa académica y a la correcta organización lectiva del alumnado:

1. Prioridad por Conciliación Familiar

Se procurará atender de forma **preferente** las solicitudes de profesorado que, por motivos debidamente justificados de conciliación familiar, soliciten tener **libre una hora diaria** de sesiones lectivas. Esta solicitud tendrá prioridad sobre la preferencia horaria general descrita en el punto 2, siempre y cuando su concesión no comprometa la viabilidad académica de la organización semanal del centro.

2. Declaración de Preferencia Horaria General

Todo el profesorado tendrá la posibilidad de indicar **dos (2) horas semanales** en las que, por motivos personales justificados, preferiblemente **no desearían tener asignadas sesiones lectivas** dentro de su horario regular.

3. Criterio de Rotación Justa (Desempate)

En el caso de que existan conflictos irresolubles para respetar las preferencias horarias, la Jefatura de Estudios aplicará un criterio de rotación justa:

- Se dará **prioridad a la concesión de la preferencia** a aquel profesorado cuyo requerimiento **no se pudo atender y respetar** en el curso académico inmediatamente anterior.
- Con esta medida se busca evitar que el inconveniente de las horas de menor disponibilidad recaiga sistemáticamente sobre el mismo personal, favoreciendo la equidad en el reparto de las condiciones laborales.

Actividades extraescolares

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, el proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asigne a un departamento específico.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

En nuestro centro, se contempla la **existencia de un departamento específico de actividades complementarias y extraescolares**, en concordancia con los criterios pedagógicos y organizativos que promueven la coordinación eficaz de dichas actividades en el Proyecto Educativo. Este departamento tendrá la responsabilidad de promover, organizar y coordinar actividades que complementen el currículo académico y enriquezcan la formación integral del alumnado.

La creación de este departamento responde a la necesidad de fomentar la participación activa de los estudiantes en experiencias formativas fuera del aula, que favorecen el desarrollo de competencias sociales, culturales y personales, mejorando así el clima escolar y fortaleciendo los lazos con la comunidad educativa y el entorno.

En nuestro centro, la organización de actividades extraescolares seguirá criterios de participación y aprovechamiento pedagógico. Solo se llevarán a cabo aquellas actividades en **las que participen al menos dos tercios (2/3) del alumnado** al que vaya dirigida cada actividad, asegurando así el interés y la relevancia de estas propuestas formativas para la mayoría del grupo.

Además, para garantizar el equilibrio con el currículo académico, el número de horas lectivas dedicadas a la realización de actividades extraescolares **no deberá superar el 10% de las horas lectivas del curso y de cada materia**. Esta limitación permite que el alumnado pueda beneficiarse de una oferta complementaria sin comprometer el desarrollo de los contenidos programados en el horario regular.

En el desarrollo de las actividades extraescolares, se establece que el alumnado deberá ir siempre acompañado por una persona adulta, ya sea un docente, monitor o parent/madre, en una **ratio de un adulto por cada 20 estudiantes** menores de edad. En caso de que participe alumnado con necesidades especiales, se incrementará el número de acompañantes para ajustarse a sus requerimientos específicos.

La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares **presentará la información al equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP)** antes de la aprobación del Plan de Centro. Este procedimiento permitirá revisar la temporalización y el número de actividades programadas por los distintos departamentos didácticos, planes y programas del centro, de modo que se asegure el cumplimiento de las directrices generales del Plan de Centro en este aspecto y se mantenga una planificación equilibrada y adecuada a los objetivos pedagógicos y organizativos del centro.

Criterios de evaluación y atención al alumnado participante en actividades extraescolares con ausencia parcial del grupo

La participación del alumnado en actividades extraescolares y complementarias que impliquen la ausencia del centro durante períodos lectivos (tales como intercambios escolares, inmersiones

lingüísticas, o estancias de formación en el extranjero) se considera un componente formativo esencial del Proyecto Educativo, alineado con el desarrollo de la Competencia Plurilingüe y Emprendedora.

El centro garantizará que la evaluación continua del alumnado afectado no se vea penalizada por su participación. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de actuación:

Respecto a la Asistencia y Justificación:

- Las ausencias generadas por la participación en estas actividades serán **consideradas justificadas** y no computarán a efectos de absentismo, siempre que hayan sido aprobadas previamente por la Dirección del centro, previo informe del profesorado responsable y la correspondiente autorización familiar.

Respecto a la Evaluación Continua y Recuperación:

- **Planificación de la Evaluación:** El profesorado de las materias afectadas deberá **adecuar el proceso de evaluación** a las circunstancias del alumnado participante. No se podrán realizar pruebas de evaluación objetivas o exámenes de especial relevancia durante el período de ausencia, sin ofrecer una alternativa.
- **Tareas de Seguimiento y Compensación:** El profesorado de cada materia asignará al alumnado un **plan de trabajo alternativo o tareas de compensación** que permitan demostrar la consecución de los objetivos y los contenidos (Saberes Básicos) trabajados durante su ausencia. Este plan se entregará al alumno/a *antes* de la partida.
- **Actividades Equivalentes:** Se valorarán positivamente las actividades realizadas en el contexto de la inmersión o intercambio que sean equivalentes o contribuyan al desarrollo de los aprendizajes previstos en el currículo de la materia (por ejemplo, diarios de viaje, proyectos de investigación sobre el lugar de destino, presentaciones en el idioma de la inmersión, etc.).
- **Período de Recuperación:** Se establecerá un **plazo razonable** tras la reincorporación del alumnado para la entrega de tareas o la realización de pruebas de recuperación si fuera necesario, sin menoscabar el normal desarrollo de la programación.

Responsabilidades de Coordinación:

- **Profesorado de la Materia:** Es el **responsable directo** de asegurar que el alumnado recibe el plan de trabajo con las indicaciones de seguimiento y las tareas de compensación para su materia, y comunicará al tutor/a las medidas adoptadas.

Descanso mínimo del profesorado tras actividades extraescolares

La participación del profesorado en actividades extraescolares o complementarias que alteren la jornada

laboral ordinaria dará lugar a un derecho de descanso que garantice el bienestar y la seguridad del personal, de acuerdo con los siguientes criterios:

Derecho al Descanso Continuado

El profesorado que participe en cualquier actividad extraescolar (con o sin pernocta) tendrá derecho a un **descanso continuado de, al menos, doce (12) horas consecutivas** entre la finalización de la actividad y el inicio de su siguiente jornada laboral ordinaria.

Planificación y Gestión de la Reincorporación

- 1. Criterio de Incompatibilidad:** En ningún caso la finalización de la actividad extraescolar se hará coincidir con el inicio de la jornada lectiva o no lectiva si no se han cumplido las doce horas mínimas de descanso ininterrumpido.
- 2. Imputación y Ausencia:** Si la actividad concluye a una hora que impide el cumplimiento del descanso de 12 horas antes de la jornada siguiente, el profesorado se reincorporará al centro **solo al término de dichas 12 horas continuadas**. Las horas de ausencia por descanso compensatorio se considerarán justificadas y serán consideradas a la hora de cubrir las ausencias generadas.
- 3. Responsabilidad:** La persona coordinadora de actividades extraescolares, junto con la Jefatura de Estudios, deberá planificar la actividad y la vuelta al centro garantizando el cumplimiento de este descanso mínimo.

Criterios de selección del alumnado participante en intercambios escolares o programas de inmersión lingüística

Los departamentos responsables de la coordinación de estas actividades establecerán los criterios de selección del alumnado participante, garantizando un proceso objetivo, transparente y equitativo, en coherencia con los principios del Proyecto Educativo del centro.

Estos criterios y el procedimiento de selección serán aprobados por el equipo directivo y hechos públicos con antelación suficiente, garantizando su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa y la posibilidad de presentar alegaciones si fuera necesario.

M. En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos

Los módulos profesionales se podrán distribuir a lo largo del horario semanal formando **dobletes** (bloques de 2 sesiones consecutivas), especialmente cuando el número de sesiones lectivas sea superior a 5.

La jefatura de estudios procurará que en los condicionantes de los horarios se tenga en cuenta que el **alumnado con módulos pendientes** tenga la posibilidad de cursar el mayor número de módulos, evitando la simultaneidad en el horario de módulos que pudieran cursar de 1º y 2º. Para establecer los emparejamientos de módulos que se impartirán de manera simultánea, se considerará la opinión de los departamentos de las familias profesionales correspondientes.

En el caso particular de la **Formación Profesional a Distancia** (FPaD), se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden prioritario:

1. El/la profesor/a ha participado en la Elaboración de materiales del módulo.
2. El/la profesor/a tiene experiencia previa en impartir el módulo en el centro.
3. El/la profesor/a tiene experiencia previa en docencia de FPaD.
4. El/la profesor/a tiene experiencia previa en docencia a distancia.
5. El/la profesor/a acredita formación en el uso de herramientas de docencia telemática.

Entre las funciones del profesorado de FP virtual que imparte docencia telemática se encuentra la vigilancia de exámenes presenciales. Cada profesor/a asistirá en los turnos de los módulos que imparte, el resto de turnos se repartirán de forma equitativa entre todo el profesorado que imparte esta modalidad de enseñanza hasta cubrir la totalidad de los turnos.

La Dir. Gral. de F.P. establecerá cada año unos indicadores de valoración de la calidad de la docencia telemática de cada profesor al finalizar el curso. El coordinador de FPaD podrá incluir en su memoria final sus observaciones sobre los distintos profesores que imparten FPaD. El director, atendiendo a los indicadores y la valoración citadas, podrá determinar que un profesor no imparta docencia en la FPaD, aun cumpliendo los anteriores criterios de asignación de profesorado.

N. Los procedimientos de evaluación interna

La Evaluación Interna o Autoevaluación consistirá en medir el grado de cumplimiento de:

- Los objetivos recogidos en el Plan de Centro.
- El funcionamiento global del centro.
- Sus órganos de gobierno y coordinación docente.
- El uso de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Se realizará a través de unos indicadores, y se plasmarán las conclusiones en una Memoria de Autoevaluación.

Aspectos que serán objeto de autoevaluación

Haremos Autoevaluación de los siguientes aspectos:

- Del funcionamiento del centro.
- De los programas que desarrolla.
- De los procesos de enseñanza y aprendizaje
- De los resultados de su alumnado.
- De las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Indicadores de calidad para cada uno de los aspectos a evaluar

- La **Agencia Andaluza de Evaluación Educativa** establecerá unos indicadores homologados que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su Autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.
- El **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa** también establecerá indicadores de calidad, (entre sus funciones se encuentra la de establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento).
- El **Departamento de Calidad** también aporta la medición de indicadores tanto de rendimiento como de organización y funcionamiento, recogidos dentro del Sistema de Gestión de Calidad del centro. La evolución de estos indicadores se hace con la periodicidad establecida, recogiendo el balance anual de los mismos en la revisión por la Dirección.

Factores clave recogidos en la memoria de autoevaluación

El resultado de la autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b. Fijación de plazos y determinación de responsables en el proceso.
 - c. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Entre otros aspectos a considerar en la evaluación interna se sugieren los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares contemplados en el modelo de Autoevaluación, establecido en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
 2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
 3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Criterios de evaluación y promoción.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
 4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

- 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
- 4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
- 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
- 5. La dirección y coordinación del centro, orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

La Autoevaluación no se agota en las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en los procesos de Autoevaluación. Entre ellos:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el apartado a) del proyecto educativo.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
 - Organización del aula.
 - Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc. del centro.
 - Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
 - Grado de coordinación del equipo docente.
 - Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

La mayoría de los puntos descritos tienen un indicador asociado dentro del Sistema de Gestión de Calidad, por lo que tomaremos este Sistema como un punto importante de referencia en la realización de la Memoria de Autoevaluación

En general se pueden diferenciar los siguientes ámbitos:

Ámbito: el proceso de enseñanza-aprendizaje

- 1. Condiciones Materiales, personales y Funcionales:
 - Infraestructura y Equipamientos.
 - Plantillas y horarios.
 - Características particulares del alumnado.

- Agrupamientos y distribución de espacios.
- 2. Desarrollo de la Actividad docente:
 - Cumplimiento de programaciones.
 - Plan de Atención a la Diversidad.
 - Plan de Acción Tutorial.
 - Otros Planes y Programas Educativos.
- 3. Rendimiento Académico del alumnado:
 - Indicadores Homologados.

Ámbito: organización y funcionamiento

- 1. Documentos Del Centro:
 - Sistema de Gestión de Calidad (Sistema documental).
- 2. Funcionamiento:
 - Órganos de Gobierno.
 - Órganos Didácticos.
 - Administración, Gestión Económica y de los servicios complementarios.
 - Asesoramiento y colaboración.

Personal implicado

Corresponderá al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa el seguimiento y medición de los indicadores establecidos, con la colaboración e información proporcionada por el Equipo Directivo y la Coordinación de Calidad.

Para la realización de la memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación, formado según los procedimientos descritos en el apartado correspondiente de este documento, que estará integrado por:

- El Equipo Directivo,
- La jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- Un representante del sector del profesorado en el Consejo Escolar.
- Un representante del sector padres y madres en el Consejo Escolar.
- Un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar.
- El representante del sector PAS en el Consejo Escolar.
- El representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.
- Los coordinadores/as de los planes y programas que el Centro desarrolla.

Procedimientos establecidos:

1. Los rendimientos escolares de cada evaluación o trimestre del curso son recogidos y tabulados por las Jefaturas de estudio correspondientes.

2. Los Departamentos didácticos realizan informes preceptivos siempre que los resultados no superen el 60 % de aprobados, estipulando posibles motivos y propuestas de mejora.
3. En las sesiones de ETCP, primero, y de Claustro, posteriormente, se analizan los resultados y los informes y se aportan valoraciones, indicaciones o nuevas medidas.

Además:

- Los Consejeros tendrán los datos 24 horas antes de la sesión para su estudio, análisis y realización de propuestas.
- En cada sesión de Consejo Escolar correspondiente se presentan todos los datos, el análisis de los Órganos de coordinación docente y las aportaciones de las Jefaturas de estudio.
- El Consejo analiza y valora toda la información, aportando, en su caso, nuevas medidas y recomendaciones pormenorizadas que se revisarán en la siguiente sesión del Consejo.

O. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

- El número de unidades (líneas) concedidas para cada curso es el primer elemento que condiciona el agrupamiento de los alumnos en todas las enseñanzas impartidas en el centro.
- El número de estudiantes de Religión, el número de docentes de Religión y las horas asignadas a dicho profesorado, son la segunda condición que afecta fundamentalmente al agrupamiento de los alumnos de secundaria y bachillerato diurno.
- Los repetidores, estudiantes NEAE o que requieren refuerzos de aprendizaje y aquellos con problemas de convivencia se intentan distribuir equitativamente entre el número de unidades concedidas.
- En 4º ESO y Bachillerato, el agrupamiento puede estar condicionado por la elección de modalidades y optativas.
- Al contar con todas las líneas bilingües no hay ningún criterio diferenciador ni exclusivo que marque la distribución de los grupos en relación al bilingüismo.

El artículo 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023, que desarrolla el currículo de la ESO, especifica que el agrupamiento del alumnado de **diversificación** debe realizarse siguiendo los siguientes criterios:

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Desdoblamiento de grupos

En los casos de niveles educativos con una **elevada ratio** de estudiantes por unidades autorizadas por la Delegación Territorial, se podrán **desdoblar los grupos**, creando nuevas unidades con docentes que ejerzan las **tutorías de manera compartida**. Este desdoblamiento se realizará si la carga horaria del profesorado lo permite.

Criterios para la asignación de las tutorías

La designación de la persona que ostente la tutoría de un determinado grupo se hará preferentemente según los siguientes criterios:

- Mayor carga horaria semanal en el grupo.
- Las personas que ejerzan las tutorías de los niveles que incluyen el programa de diversificación (3º y 4º ESO), deberán impartir docencia tanto al alumnado de diversificación como al alumnado del grupo ordinario. Preferentemente será algún docente que imparta alguno de los ámbitos de diversificación.
- Posibilidad de continuidad del tutor o tutora con el mismo grupo en el que desarrolló su labor tutorial en años anteriores.

P. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior

Ver documento anexo “Itinerarios”

Q. Organización y Gestión de la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

El IES Ntra. Sra. de los Remedios establece los siguientes principios rectores para la **Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)**, en cumplimiento del Decreto 147/2025 y las Órdenes de desarrollo:

Principios Fundamentales

- Carácter Dual y Formativo:** La Formación Profesional de Grados D (Medio y Superior) tendrá **carácter dual** y la FFEOE poseerá siempre **naturaleza formativa y no laboral**. La FFEOE contribuye al desarrollo de parte de los **resultados de aprendizaje** contemplados en los módulos.
- Documentos de Planificación:** La FFEOE se planificará obligatoriamente a través del **Plan de Formación Inicial (PFI)** y, a nivel individual, mediante el **Plan de Formación Individual (PFI)**, los cuales tienen consideración de documentos de concreción curricular.
- Exclusiones:** El **proyecto intermodular de los ciclos formativos de Grado D (Medio y Superior)** está **excluido** de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Asignación y Tutoría

Criterios de Asignación Pùblicos

La asignación de los puestos formativos al alumnado se realizará en colaboración con la empresa u organismo equiparado, conforme a **criterios objetivos** (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, etc.) que deberán ser **públicos**.

Los criterios establecidos son los siguientes:

A. Criterios de Prioridad y Exclusión (Filtros Obligatorios)

Criterio	Descripción	Aplicación y Condición
1. Prioridad Absoluta (Búsqueda Propia)	Se asignará al alumno la empresa que él mismo proponga que no estén en el banco de empresas del centro.	CONDICIÓN: Solo si cumple el Criterio Eliminatorio (Punto 2) Y la Validación Cualitativa (Punto 7) es positiva. Un Informe Cualitativo Desfavorable anula la prioridad y mueve al alumno a la bolsa.
2. Criterio Eliminatorio (Coherencia Curricular)	El puesto debe garantizar la adquisición de, al menos, el 80% de los Resultados de Aprendizaje (RA) dualizados.	FILTRO: Si no se alcanza el 80% de cobertura de RA, la plaza queda descartada.
7. Filtro de Adecuación Cualitativa	El conocimiento del profesorado sobre la empresa y el perfil de adaptación del alumno se utilizará como filtro de calidad obligatorio .	DESESTIMACIÓN: Si el profesorado experto emite un Informe Cualitativo Desfavorable sobre el encaje personal/cultural del alumno en la empresa, la asignación es desestimada por riesgo de inadaptación.

B. Criterios Ponderables (Para Plazas de la Bolsa del Centro)

Estos criterios se aplican mediante un sistema de **Puntuación Final Ponderada** para ordenar a los alumnos que optan a las plazas de la bolsa del centro.

Criterio	Peso (%)	Descripción
3. Rendimiento Académico	40%	Nota media numérica de los módulos profesionales evaluados.

4. Valoración de Actitudes	30%	Puntuación del equipo docente sobre la rigurosidad, iniciativa y autonomía.
5. Proximidad y Logística	30%	Cercanía a la residencia del alumno.

C. Criterios Subsidiarios

Criterio	Descripción
6. Preferencia del Alumnado	En caso de empate en la Puntuación Final Ponderada, se respeta la opción preferente marcada por el alumno.
8. Necesidades de Adaptación	Asignación prioritaria en empresas con recursos demostrados para atender a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (DUA/NEE).

Designación de Coordinación Dual

El centro designará **al menos a una persona** que ejerza la coordinación dual en **cada departamento de familia profesional**.

Evaluación y Reconocimiento

- Evaluación Integradora:** La evaluación de los Grados D será **integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado**.
- Colaboración de la Empresa:**
 - **El tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado participará en el proceso de evaluación a través de la emisión del Informe Cualitativo (Anexo XIV)**, valorando los resultados de aprendizaje conjuntos en términos de «Superado» o «No superado».
 - **La información de esta valoración será informada al equipo docente durante la sesión de evaluación** por la persona que ejerza la tutoría dual docente (del centro).
 - **Se podrá convocar al tutor dual de empresa a participar telemáticamente en la sesión de evaluación (o en la parte de la misma dedicada a los módulos dualizados)**, si así lo requiere el equipo docente, especialmente para clarificar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, garantizando así que se tenga en cuenta su valoración para la calificación final del módulo
- Calificación del Módulo:** La calificación final del módulo es **responsabilidad del equipo docente y del centro**, integrando la valoración del centro y de la empresa conforme a la programación didáctica. Si el alumno solo supera la parte del centro, se registrará **PFEOE** (Pendiente de Formación en Empresa) acompañado de la calificación numérica.

4. **Exención por Experiencia:** La FFEOE solo es susceptible de **exención total o parcial** por correspondencia con la práctica laboral, la cual requiere la **matriculación previa** del alumnado.

Análisis del entorno del centro docente.

El IES Ntra. Sra de los Remedios se encuentra ubicado en la localidad de Ubrique que, junto con otras localidades de la comarca de la sierra de Cádiz, cuenta con suficientes empresas para cubrir las necesidades del módulo de formación en centros de trabajo para el ciclo formativo de grado superior de **Asistencia a la Dirección** que se imparte en el centro. Las enseñanzas de este ciclo formativo se adaptan cómodamente a una amplia diversidad de empresas.

Para la **modalidad virtual** del ciclo formativo de Asistencia a la Dirección que también se tutoriza desde este centro, se cuenta con un amplio abanico de empresas por toda la comunidad autonómica andaluza.

En el caso del ciclo formativo de grado superior de **Desarrollo de Aplicaciones Web** se observa una mayor dificultad para encontrar empresas del sector de la programación en el entorno, pero las posibilidades de teletrabajo que actualmente ofrecen muchas empresas, así como la existencia de grandes empresas en capitales cercanas, permiten acoger a todo el alumnado para realizar la fase de prácticas en empresas u organismos equiparados.

El alumnado del ciclo formativo de grado medio de **Sistemas Microinformáticos y Redes** no suele tener problemas en ser recibido por el suficiente número de empresas de la comarca de la Sierra de Cádiz dedicadas al servicio informático de mantenimiento de equipos informáticos y redes.

Criterios y Requisitos para la Identificación y Selección de Empresas u Organismos Equiparados (FFEOE)

Al objeto de seleccionar las empresas en las que los alumnos y alumnas realizarán el módulo profesional de formación en centros de trabajo se aplicarán los siguientes criterios:

- Centros de trabajo donde los alumnos puedan desarrollar **actividades formativo-productivas relacionadas** con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título.
- La **idoneidad** de las empresas se valorará tras mantener una entrevista por parte del tutor docente con el representante de la empresa donde se verifique la adecuación del puesto de trabajo a las necesidades formativas del alumno.
- También será importante valorar el resultado de la experiencia formativa que pudiera haberse realizado en **cursos anteriores** con las mismas empresas, a través del análisis de resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a tutores docentes y alumnos.

- La **cercanía** al centro educativo, intentando que la dispersión de los centros de trabajo colaboradores sea la menor posible, al objeto de favorecer el seguimiento y disminuir en lo posible los desplazamientos.
- La posible **inserción laboral** posterior de los alumnos que cursen la formación en centros de trabajo en las empresas donde la hayan cursado.

Además de los criterios proporcionados, es imprescindible los requisitos mínimos y obligatorios exigidos por la normativa de Grados D para que una empresa pueda ser considerada colaboradora en la FFEOE:

1. **Solvencia Legal y Profesional:** La entidad debe **garantizar la posibilidad de formación y la atención al alumnado**, y debe disponer de **solvencia económica, técnica y profesional**. Además, la entidad **no podrá estar incursa en procedimientos penales o laborales**.
2. **Naturaleza Formativa, No Sustitutiva:** La formación en la empresa debe tener **naturaleza formativa y no laboral y no podrá suponer la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora**.
3. **Convenio de Colaboración:** Todas las empresas u organismos equiparados deben **suscribir un convenio de colaboración** con el centro docente para el desarrollo de la fase de formación.
4. **Recursos:** La empresa se compromete a poner a disposición del alumnado los **medios, instrumentos, equipamientos y equipos de protección individual (EPI) necesarios**.
5. **Corresponsabilidad:** El centro y la empresa serán **corresponsables del proceso formativo**, basándose en un acuerdo sobre el desarrollo del contenido curricular y los resultados de aprendizaje conjuntos.
6. **Tutoría:** La empresa debe designar a una persona que ejerza la **tutoría dual de empresa**. Esta persona **no podrá tener relación de parentesco** (hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad) con el alumnado que tutorice.

Asignación de Tutoría Dual Docente

Los criterios para la asignación del alumnado al profesorado con funciones de tutoría dual docente (docente o personal experto) se establecerán en este Proyecto Educativo. Dicha asignación recaerá **únicamente en docentes que imparten docencia efectiva** en el grupo al que esté adscrito el alumnado, y será proporcional al número de horas lectivas del módulo dualizado correspondiente.

I. Criterio de Eficiencia Operativa (Prioridad Máxima: Agrupación por Empresa)

Criterio: Se asignará al **mismo Tutor Dual Docente** a la totalidad del alumnado que realice su FFEOE en la **misma empresa u organismo equiparado**.

- **Justificación:** Optimiza las visitas, la coordinación con la empresa y el seguimiento del PFI.
- **Procedimientos:** La Comisión de Asignación agrupa primero a los alumnos por empresa y después aplica los criterios II y III para asignar el Tutor Dual Docente a ese conjunto (empresa/alumnos).

II. Criterio de Proporcionalidad de Carga Curricular (Reparto Equitativo y Codocencia)

La distribución de la carga de empresas/alumnos entre el profesorado (para cumplir con el requisito de proporcionalidad) se calculará en base a la **contribución real a los Resultados de Aprendizaje (RA) dualizados**.

Criterio: La asignación de cupos de tutoría dual será directamente proporcional al **porcentaje de la instrucción dualizada total** que el docente imparte en el ciclo.

Cláusula de Codocencia/Desdoblados:

- **Docencia Individual (Sin Desdoble):** Si un profesor imparte un desdoble solo, esa hora cuenta al **100%** para su carga proporcional.
- **Docencia Compartida/Codocencia:** Si el desdoble se realiza con **dos (o más) profesores en el aula al mismo tiempo** (codocencia), la hora lectiva se **repartirá proporcionalmente** entre esos docentes para el cálculo del cupo.
 - *Ejemplo:* Si hay 4 horas de codocencia a la semana en un módulo dualizado, y dos profesores (A y B) están presentes, cada uno contará con 2 horas (50% de la carga) para el cálculo de su cupo de tutorías.

FÓRMULA PARA EL REPARTO EQUITATIVO

$$\text{Cupo de alumnos} = \left(\frac{\text{Horas dualizadas del docente en ese grupo}}{\text{Horas dualizadas totales del grupo}} \right) \times \text{Nº Total de alumnos del grupo}$$

III. Criterios Subsidiarios y de Ajuste (Resolución de Conflictos)

1. **Especialización Curricular:** Se priorizará asignar la empresa/grupo al docente cuyo módulo esté **más directamente relacionado** con el área de especialización y las tareas específicas de la empresa (útil en ciclos como DAW para diferenciar Back-end/Front-end).
2. **Experiencia y Formación:** En caso de empate en la carga de contribución (Punto II), se priorizará al docente con **mayor experiencia** como Tutor de FCT/Dual y/o formación específica en Tutoría Dual.
3. **Continuidad Docente:** Se priorizará que el Tutor Dual Docente asignado al grupo en primer curso **mantenga la tutoría en segundo curso** para el mismo grupo de alumnos, siempre que sea posible.

Seguimiento de la FFEOE

El profesorado que ejerza la tutoría dual docente realizará el seguimiento de los resultados de aprendizaje desarrollados en la empresa de forma **presencial o mediante medios telemáticos o virtuales**, siendo esta última opción preferente.

- El seguimiento se llevará a cabo cada vez que el alumnado complete un periodo aproximado de **entre 60 y 90 horas de estancia** en la empresa.

- Si todo el grupo realiza la FFEOE simultáneamente, el **horario regular lectivo** del profesorado asignado a ese módulo dualizado se destinará, preferentemente, al **seguimiento del alumnado y a otras funciones** como la docencia de apoyo al alumnado repetidor.

Dedicación horaria de los tutores duales docentes

Cuando el alumnado está en la fase de formación y el tiempo de docencia directa se libera, el profesorado Tutor Dual Docente podrá dedicar esa parte del horario a actividades esenciales para el centro y la formación, tales como:

- Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos de la misma familia profesional.
 - Docencia directa que permita el **desdoblamiento de módulos** en los que las actividades de aula entrañen peligrosidad o complejidad.
 - Actividades relativas a la preparación de pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior.
 - Diseño y organización de **actividades formativas dirigidas a adaptar, reforzar o suplir** aquellas actividades que no se hubieran podido desarrollar en la empresa, para asegurar que todo el alumnado alcance un nivel homogéneo.

Q. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

Las Órdenes de 30 de mayo de 2023 para Secundaria y Bachillerato indican que el profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria**, de las materias de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos II, III, IV y V, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del citado Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Las programaciones didácticas de Formación Profesional también se regirán por el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Las programaciones didácticas de Educación Secundaria y Bachillerato **contemplarán situaciones de aprendizaje** en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

En el IES Ntra. Sra. de los Remedios se elaborarán las programaciones didácticas en la aplicación **Séneca**, siempre que los medios técnicos lo permitan, y en caso contrario se utilizarán los **modelos** ofrecidos desde el Sistema de **Gestión de Calidad** del centro.

Las **situaciones de aprendizaje**, para Educación Secundaria y Bachillerato, que sean previstas inicialmente, se reflejarán en las programaciones indicando su **descripción y temporalización**. El diseño completo de las situaciones de aprendizaje se podrá ir **completando antes de su aplicación** a lo largo del curso. Para ello, se podrá usar el servicio ofrecido por la aplicación **Séneca**, o bien, la plantilla de **documento de texto** ofrecida por el centro.

R. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto

El IES Ntra. Sra. de los Remedios, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, participa en diversos Programas Educativos e iniciativas estratégicas promovidas por la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, así como otros de carácter propio o impulsados por instituciones externas, siempre que estén alineados con los objetivos del Proyecto Educativo.

Estos programas tienen como finalidad:

1. Fomentar la innovación educativa y la mejora continua de la calidad de la enseñanza.
2. Impulsar la inclusión, la equidad, la convivencia y el bienestar integral del alumnado.
3. Optimizar la gestión de los recursos y la organización del centro.
4. Desarrollar planes específicos de carácter preventivo y de respuesta a las necesidades de la comunidad educativa (Convivencia, Autoprotección, Digitalización, etc.).

Marco Normativo de Referencia

La participación del centro en los programas educativos se rige por la normativa vigente que regule su estructura, articulación e integración. En el presente curso, esta normativa se concreta en la Resolución conjunta de 1 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa que establece el marco para la unificación, organización y funcionamiento de los programas educativos.

Programas Educativos Estratégicos del Centro

El centro desarrolla los siguientes programas y planes, cuya relación, coordinación y adscripción a los ámbitos de conocimiento podrán ser objeto de actualización anual mediante la Planificación General de Centro o Resolución de la Dirección sin necesidad de modificar el presente Proyecto Educativo.

Ámbito Estratégico	Programa/Plan Educativo	Persona Coordinadora
Escuelas Sostenibles y Saludables	Plan de Hábitos de Vida Saludable	Dª. Mª. Jesús Tello Martínez
	Plan Aldea	D. Antonio Acosta Fernández
	Plan de Bienestar Emocional	Dª. Esperanza Trujillo Sánchez
	Más Deporte	D. Joaquín Merlo Cano
Comunicación, Arte y Emprendimiento	Emprendimiento Educativo	D. Antonio Alberto Rodríguez Reina
	COMUNICA	Dª. María Mar Márquez Román
	Bibliotecas Escolares	Dª. Mª Mar Márquez Román
	AulaDjaque	D. Pedro Ruiz Maqueda
Transformación Digital e Innovación	Plan de Actuación Digital (TDE)	D. Francisco Jesús Gómez Romero
	Escuela Código 4.0	Dª. Pilar Ramírez Pérez
	STEM	D. Isidro Mainez Venegas
Inclusión, Convivencia y Participación	Red Andaluza: "Escuela Espacio de Paz"	Dª. Esperanza Trujillo Sánchez
	ADA	D. José Antonio Rodríguez Maldonado
	ConRed	D. Javier Moreno Riestra
	PROA ANDALUCÍA	Dª. Verónica García Ramírez
	Plan de Igualdad de Género	Dª. María R. Jiménez Torres
	Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género	Dª. María R. Jiménez Torres
Internacional	Intercambios Escolares	Dª. Mercedes Gómez Angulo
Planes Específicos de Centro	Plan de Autoprotección y P.R.L.	Dª. Mª. Carmen de Miguel Trujillo
	Sistemas de Gestión de Calidad	Dª. Sonia Morcuende Timón
	FP a Distancia	Dª. Montse de Miguel Trujillo

Coordinación de los planes y programas

La coordinación y el seguimiento de los Planes y Programas Educativos, así como la de los proyectos significativos para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, se coordinará desde la **jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DFEIE)** del centro, asegurando la coherencia con los principios pedagógicos, los objetivos de centro y el desarrollo de proyectos significativos para el alumnado.

Dicha coordinación se realizará mediante un **enfoque flexible y pragmático**, adaptado a la compleja disponibilidad horaria del profesorado y a la necesidad de mantener el ritmo de trabajo de cada programa.

Para asegurar la coherencia, la eficiencia y el seguimiento continuo de los objetivos, se utilizarán los siguientes mecanismos:

1. **Régimen de Reuniones Flexible:** La persona responsable del DFEIE convocará reuniones de coordinación con las personas coordinadoras de los planes y programas. Estas reuniones se realizarán:
 - **De forma individualizada** con cada coordinador para el seguimiento específico de su plan.
 - **De forma conjunta** cuando la disponibilidad horaria lo permita y sea eficiente para tratar asuntos comunes o interrelacionados entre varios planes.
 - La convocatoria y periodicidad de estas reuniones se realizará en función de la **disponibilidad horaria** de los implicados, priorizando la eficacia en el uso del tiempo no lectivo.
2. **Herramienta Digital de Seguimiento:** Para el registro, la comunicación asíncrona y el seguimiento de las acciones, se empleará una **hoja de cálculo digital compartida**. Este documento servirá como **cuaderno de campo y herramienta de acopio de evidencias**, recogiendo de forma sistemática las acciones planificadas, las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos en cada plan o programa.
3. **Participación:** En el desarrollo de esta coordinación se integrará activamente a la jefatura de estudios y al departamento de orientación para asegurar el apoyo organizativo y psicopedagógico necesario.
4. **Coordinación Interna de los Planes con Equipo:** Aquellos planes y programas que cuenten con un equipo de profesorado participante (además de la persona coordinadora) se denominarán **Equipos de Programa**. La **persona coordinadora será la responsable de establecer y dirigir el método de coordinación interna** con estos participantes, garantizando el flujo de información y la ejecución de las acciones planificadas en la Programación Anual de cada Plan.

